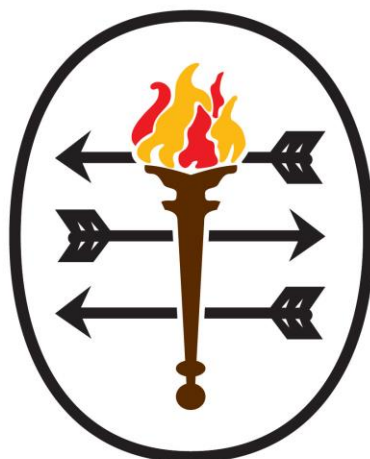


# BOLETÍN OFICIAL

ORDENANZAS - DECRETOS  
**JUNIO 2019**

---



MUNICIPALIDAD  
**Gral. Juan Madariaga**

---

**Intendente:** Carlos Esteban Santoro  
**Publicado:** Julio 2019

**BOLETÍN OFICIAL**

<b>DIGESTO ORDENANZAS JUNIO 2019</b>	
2569/19	Institúyase Programa Municipal de Fomento de Microempresas (PROFOMICRO) 776/19
2570/19	Permanencia animales sueltos en la vía pública
2571/19	Regulación actividad comercial carritos, carribares, foodtrucks
2572/19	Aumento tarifas remises
2573/19	Homologar Convenio Comodato entre Municipalidad y la Dirección General de Cultura y Educación 2167/19
2574/19	Aceptar cesión decreto/ley 8912 art. 56 propuestas por el señor Gustavo Gorosterrazu 3829/17
2575/19	Adhesión Resolución 1810/13 y modificatorias convenio IVBA 70 viviendas 1512/17

**DIGESTO DECRETOS JUNIO 2019**

1268	1089	Otorgar ayuda social al personal-Sra. Claudia Gallo	03/06/19	2044/19
1269	1090	Otorgar subsidio a la Sra. Leila Judith Sánchez	04/06/19	2251/19
1270	1091	Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Patricia Garcia	04/06/19	2252/19
1271	1092	Otorgar subsidio a la Sra. María de los Ángeles Aguirre	04/06/19	2253/19
1272	1093	Otorgar subsidio a la Sra. Cynthia Yanina Beatriz Sproviero Guzmán	04/06/19	2254/19
1273	1094	Otorgar subsidio a la Sra. Margarita Raquel Rost	04/06/19	2255/19
1274	1095	Otorgar subsidio a la Sra. Mirta Ester Unquilla	04/06/19	2256/19
1275	1096	Otorgar subsidio a la Sra. María Gisela Sagania	04/06/19	2257/19
1276	1097	Otorgar subsidio a la Sra. Elena Lía Domínguez	04/06/19	2258/19
1277	1098	Designación-Sr. Cristian Estigarribia (Sec. servicios Generales y Mantenimiento)	04/06/19	656/19
1278	1099	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Aníbal Correa	04/06/19	2200/19
1279	1100	Otorgar licencia anual ordinaria a la Sra. María Leticia Santos, Directora del Jardín Maternal Municipal.	05/06/19	2184/19
1280	1101	Otorgar subsidio a la Sra. María del Carmen López	05/06/19	2250/19
1281	1102	Reconocer oficialmente la Comisión Directiva del Club Deportivo Juventud Unida.	05/06/19	
1282	1103	Reconocer oficialmente la Comisión Directiva del Club Social Progreso.	05/06/19	
1283	1104	Reconocer oficialmente la Comisión Directiva del Club Deportivo El León	05/06/19	
1284	1105	Otorgar ayuda económica a la asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria n°3 "Juan Bautista Jaimon".	06/06/19	1746/19
1285	1106	Designación-Sr. Ariel Gomez (deportes)	06/06/19	2069/19
1286	1107	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. José Ramon Duran	06/06/19	2237/19
1287	1108	Otorgar subsidio al Sr. Diego Ismael Miranda	07/06/19	2323/19
1288	1109	Otorgar subsidio al Sr. Juan Néstor Quiroga Vargas	07/06/19	2297/19



BOLETÍN OFICIAL

1289	1110	Otorgar subsidio al Sr. Armando Heriberto Serra	07/06/19	2298/19
1290	1111	Otorgar subsidio a la Sra. Ángeles Nicole Nieto	07/06/19	2309/19
1291	1112	Otorgar subsidio a la Sra. Vanesa Soledad Gallol	07/06/19	2310/19
1292	1113	Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Mercedes Mancebo	07/06/19	2311/19
1293	1114	Otorgar subsidio a la Sra. Lidia Raquel Acosta	07/06/19	2313/19
1294	1115	Otorgar subsidio a la Sra. Clara Rosa Gallardo	07/06/19	2312/19
1295	1116	Otorgar subsidio a la Sra. Mariela Edith Figueroa	07/06/19	2316/19
1296	1117	Otorgar subsidio a la Sra. Natalia Belén Otaso	07/06/19	2315/19
1297	1118	Otorgar subsidio a la Sra. Liz Maribel Cardozo Osuna	07/06/19	2296/19
1298	1119	Dejar sin efecto la jefatura de servicio a la Sra. María Salome Sandoval en el Hogar de Ancianos.	07/06/19	2321/19
1299	1120	Reducción carga horaria-agente Miguelina Verónica Arriola	07/06/19	2320/19
1300	1121	Abonar bonificación especial percibiendo un adicional remunerativo equivalente al 50% sobre su sueldo básico- Sra. Graciela Noemí Mansilla	07/06/19	1722/19
1301	1122	Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Soledad Pavón	10/06/19	2332/19
1302	1123	Otorgar subsidio a la Sra. Luciana Dominga Ramos	10/06/19	2331/19
1303	1124	Otorgar subsidio al Sr. Manuel Alberto Fernández	10/06/19	2330/19
1304	1125	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Argentina Tisera	10/06/19	2329/19
1305	1126	Otorgar subsidio a la Sra. Ivana Flavia Patricia Gomez	10/06/19	2324/19
1306	1127	Otorgar subsidio a la Sra. Sofía Laffrentz	10/06/19	2325/19
1307	1128	Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Giselle Arana	10/06/19	2326/19
1308	1129	Otorgar subsidio a la Sra. Miriam Fátima Giménez	10/06/19	2327/19
1309	1130	Otorgar subsidio a la Sra. Delia Beatriz Albarengo	10/06/19	2328/19
1310	1131	Otorgar subsidio a la Sra. Marcela Alejandra Garcilazo	11/06/19	2355/19
1311	1132	Otorgar subsidio a la Sra. Ana Rosa Paz	11/06/19	2275/19
1312	1133	Otorgar subsidio al Sr. Oscar Alejandro Garcia	11/06/19	2276/19
1313	1134	Adecuar monto de becas otorgadas para el año 2019.	11/06/19	2121/19
1314	1135	Otorgar subsidio a la Sra. Mercedes Josefa Pérez	11/06/19	2314/19
1315	1136	Afectación de multas de transito-Sr. Fabián Ayciriex	11/06/19	2199/19
1316-1317	1137	Otorgar una ayuda económica de \$ 50.000 al Club Juventud Unida	11/06/19	2104/19
1318	1138	Declarar de interés municipal el acto oficial del Día de la Bandera-	12/06/19	2308/19
1319	1139	Abonar adicional por tareas nocturnas al Sr. Raúl Leonardo Guerrero	12/06/19	2345/19
1320-1321	1140	Otorgar ayuda económica al ISFD n° 169- para prácticas acuáticas del 1° año del Profesorado de Educación Física.	12/06/19	2136/19
1322	1141	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Tomas Pugni	12/06/19	2335/19
1323	1142	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Alberto Tevez	12/06/19	2353/19
1324	1143	Otorgar subsidio a la Sra. Loana Macarena Tongiani	12/06/19	2349/19
1325	1144	Otorgar subsidio a la Sra. Carolina Beatriz Dávalos	12/06/19	2350/19
1326-1327	1145	Abonar a la escribanía Marina Eyra Villar para solventar gastos de certificación de copias de la declaratoria de	12/06/19	2082/19



BOLETÍN OFICIAL

		herederos en el sucesorio del Sr. José Heriberto Vieytes.		
1328	1146	Otorgar subsidio al Sr. Gerardo Javier Leiva	13/06/19	2406/19
1329	1147	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Hugo Manuel Abait	13/06/19	2271/19
1330	1148	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan Ignacio Alderete	13/06/19	2270/19
1331	1149	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. María Leticia Juárez	13/06/19	2269/19
1332	1150	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Roberto Maximiliano Hobaica	13/06/19	2268/19
1333	1151	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Néstor Abel Ramírez	13/06/19	2190/19
1334	1152	Extender plazos establecidos para la presentaciones contempladas en los art 2 y 3 del Decreto 164/19 en las condiciones establecidas por el decreto 739/19-s/conjuntos inmobiliarios.	13/06/19	3111/17
1335	1153	Otorgar una ayuda económica de \$ 2.500 al Sr. Rafael Bonomi	14/06/19	1755/19
1336	1154	Otorgar subsidio a la Sra. Karina Noemí Bento	14/06/19	2383/19
1337	1155	Otorgar una ayuda al personal a la Sra. Sandra Ouviaña	14/06/19	2377/19
1338	1156	Abonar adicional por tareas insalubres al Sr. Gustavo Hadan	14/06/19	2322/19
1339	1157	Declarar de interés social el inmueble de la Sra. Nélide H. Guzmán	14/06/19	4046-39/19
1340	1158	Otorgar subsidio al Sr. Isaias Daniel Figueroa	14/06/19	2384/19
1341	1159	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Cristina Gondra	14/06/19	2369/19
1342	1160	Otorgar subsidio a la Sra. Carla Montañez Santiago	14/06/19	2370/19
1343	1161	Otorgar subsidio al Sr. Rubén Oscar Medina	14/06/19	2385/19
1344	1162	Otorgar subsidio a la Sra. Daiana Macarena Vegas	14/06/19	2386/19
1345	1163	Otorgar subsidio a la Sra. María Victoria Fernández	14/06/19	2387/19
1346	1164	Autorizar a la Tesorería a realizar fondo común de inversión	14/06/19	1291/19
1347	1165	Afectación fondos multa de tránsito Sr. Rubén Ariel Mancebo	14/06/19	2368/19
1348	1166	Afectación fondos multa de tránsito Sr. Elpidio Francisco Corra	14/06/19	2365/19
1349	1167	Afectación fondos multa de tránsito Sr. Gustavo Ezequiel Acosta	14/06/19	2364/19
1350	1168	Afectación fondos multa de tránsito Sr. Pedro César Pallieri	14/06/19	2363/19
1351	1169	Afectación fondos multa de tránsito Sra. Elsa Mabel Castro	14/06/19	2367/19
1352	1170	Afectación fondos multa de tránsito Sr. Juan Carlos Rost	14/06/19	2366/19
1353	1171	Afectación fondos multa de tránsito Sr. Ariel González	14/06/19	2371/19
1354	1172	Transferencia Fondo Provincial de Salud \$ 125.548,58	14/06/19	2372/19
1355	1173	Disponer la addenda de reconocimiento de deuda con la Cooperativa de Trabajo Grupo Alfa Ltda.	14/06/19	1756/17
1356	1174	Eximir del pago del impuesto automotor a la Sra. María Cristina Manrique	14/06/19	2198/19

BOLETÍN OFICIAL

1357	1175	Afectación fondos multa de tránsito Sr. Jorge Luis Olivetto	14/06/19	2266/19
1358	1176	Afectación fondos multa de tránsito Sr. Adrián Alexis Ponce	14/06/19	2267/19
1359	1177	Conceder licencia a la Jefa de Compras, Sra. Mónica Bereilh-reemplazo Sr. Sergio Freije.	14/06/19	1761/19
1360	1178	Designación de la Sra. Estela Paola Montenegro	14/06/19	2188/19
1361	1179	Declarar de interés municipal el desfile de modas a beneficio del Hospital	14/06/19	2381/19
1362	1180	Promulgar la Ord. 2569/19 del HCD	18/06/19	776/19
1363	1181	Promulgar la Ord. 2571/19 del HCD	18/06/19	
1364	1182	Promulgar la Ord. 2572/19 del HCD	18/06/19	
1365- 1366	1183	Abonar a la Escribana Marina Eyra Villar la suma de \$ 11.210 para gastos de sellado y gestoría en autos Ponsá Andrés s/ sucesión	18/06/19	1808/16
1367- 1368	1184	Autorizar a la Secretaria de Gobierno a enmendar la foliatura del exp. 4529/18 caratulado Secretaria Legal, técnica y Administrativa Ref.: Cautelar Fiscalía c/ Ecoplata S.A. s/ Servicio Público RSU a Municipalidad”.	18/06/19	4529/18
1369	1185	Designación de la Sra. Lucila Verdi Jefa de Servicio Hogar de Ancianos	18/06/19	2352/19
1370	1186	Afectación fondos multa de tránsito Sra. Celia Mabel Freije	18/06/19	2354/19
1371	1187	Otorgar subsidio al Sr. Jorge Aníbal López	19/06/19	2432/19
1372	1188	Otorgar ayuda al personal Sra. Natalia Meneses	19/06/19	2279/19
1373	1189	Suspender por 30 días al agente Juan Eduardo Albornoz	19/06/19	1726/19
1374- 1375	1190	Suspender por 30 días al agente Gustavo Marcelo Maggio	19/06/19	542/19
1376	1191	Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión por un monto de \$1.800.000.-	19/06/19	2450/19
1377	1192	Afectación de fondos de multa de tránsito-Sr. Jorge Alejandro Hoffer	19/06/19	2393/19
1378	1193	Afectación de fondos de multa de tránsito-Sr. Roberto Olimpio	19/06/19	2391/19
1379	1194	Afectación de fondos de multa de tránsito-Sr. Eduardo Oscar Leonelli	19/06/19	2388/19
1380	1195	Declarar de Interés Municipal los festejos del Día de la Primavera el día 21/09/19	19/06/19	2390/19
1381- 1382	1196	Abonar prestación de servicios adicional de distribución domiciliaria de tasa de Seguridad e Higiene cuota 3/2019- tasa de Red Vial cuota 3/2019- Automotor cuota 1/2019 a los siguientes agentes: Abait Ezequiel, Alza Nadia, Astrada Gladys, Baigorria Hernán, Cemborain Tamara, Chaparro Edgardo, Cherrutti Silvia, Diuberti Verónica, Durante Verónica, Escobar Carlos, Figueroa Marcelo, Gallo Claudia, Garmendia Julieta, Gomez Rocío, Guevara sol, Martin Sofia, Méndez Roxana, Meneses Natalia, Ososrio Mirta, Roldan Darío, Ruiz María Paula, Sala	19/06/19	2362/19

BOLETÍN OFICIAL

		Marcela, San Millán Estefanía, Sosa Lía, Tevez Graciela, Yoldi Carolina.		
1383	1197	Otorgar subsidio a la Sra. María Leticia Juárez	19/06/19	2422/19
1384	1198	Declarar de Interés Municipal el Programa Nuestros Chicos-vacaciones de invierno	19/06/19	2397/19
1385	1199	Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión por un monte de \$7.274.856,80.-	19/06/19	2428/19
1386	1200	Declarar de Interés Municipal las actividades que realizara el Club Atlético Cosme por el 96° Aniversario.	19/06/19	2398/19
1387	1201	Otorgar una transferencia de \$28.642,96.-	19/06/19	2425/19
1388	1202	Otorgar subsidio a la Sra. Paula Albina López	19/06/19	2423/19
1389	1203	Otorgar subsidio al Sr. Axel Emanuel Borges	19/06/19	2431/19
1390	1204	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan Manuel Cabana	19/06/19	2394/19
1391	1205	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Armando Osvaldo Escobar	19/06/19	2392/19
1392-1400	1206	Bonificación SAMO-mayo de 2019.	19/06/19	2382/19
1401	1207	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Eduardo Alfredo Bravo	21/06/19	1923/19
1402	1208	Otorgar subsidio a la Sra. Daiana Magali Peralta	21/06/19	2457/19
1403	1209	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Fabián Vallejos	21/06/19	2421/19
1404	1210	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Jorge David Ciraus	21/06/19	2442/19
1405	1211	Designación-Sra. Silvana Soledad Garayalde	21/06/19	2438/19
1406	1212	Designación-Sra. Anay Yeral Carvajal	21/06/19	2437/19
1407	1213	Autorizar la suscripción de fondo común de inversión	21/06/19	2427/19
1408	1214	Declarar de Interés municipal la etapa municipal y regional de los Juegos Bonaerenses 2019.	21/06/19	2439/19
1409	1215	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Marcos Daniel Peñalva	24/06/19	2485/19
1410	1216	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. David Alfonso Medina	24/06/19	2484/19
1411	1217	Afectación de fondos de multa de transito-sr. Francisco Tomas Hollmann	24/06/19	2478/19
1412	1218	Otorgar subsidio a la Sra. Marcia Mercedes Miguez	24/06/19	2472/19
1413	1219	Otorgar subsidio al sr. Juan Sebastián Lujan para solventar gastos participación del deportista Franco Lujan.	24/06/19	2455/19
1414	1220	Promulgar la Ordenanza n° 2570/19 del HCD-permanencia de animales equinos, bovinos, porcinos y ovinos sueltos en la vía publica.	24/06/19	
1415-1416	1221	Aplicar a Fasina Néstor sanción de multa-autos caratulados “Juzgado de Faltas de Gral. Madariaga Causa 259/19 Acta 004225 Fasina Néstor art. 40 inc. A Ley 24449”.	24/06/19	
1417	1222	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. María Jesús Pastorino	24/06/19	2486/19
1418	1223	Ordenar instrucción de información sumaria-denuncia	24/06/19	2291/19





BOLETÍN OFICIAL

		penal y precario medico de Ariana Palacios.		
1419	1224	Ordenar instrucción de información sumaria-denuncia situación Soler Paula.	24/06/19	2278/19
1420	1225	Suspender por el termino de 1 día al agente municipal Héctor Gustavo Díaz	24/06/19	2204/19
1421-142	1226	Suspender por el termino de 5 días al agente municipal Ignacio Eufemio	24/06/19	2443/19
1423	1227	Ordenar instrucción de información sumaria-denuncia situación Directora del Hospital municipal	24/06/19	2197/19
1424	1228	Autorizar a realizar plazo fijo-\$3.000.000 como ahorro SAC	24/06/19	616/19
1425	1229	Autorizar a retirar plazo fijo-\$1.100.684,93.-	24/06/19	1401/19
1426	1230	Autorizar a retirar plazo fijo-\$2.832.260,27.-	24/06/19	667/19
1427	1231	Autorizar a realizar plazo fijo-\$1.105.958,90.-	24/06/19	1147/19
1428-1429	1232	Llamado a Licitación Privada n° 9/19 para la adquisición de descartables varios para el Hospital Municipal	25/06/19	2283/19
1430	1233	Declarar de Interés municipal Proyecto “La Huella de Los Adultos Mayores”	25/06/19	2426/19
1431	1234	Otorgar subsidio a la Sra. María Josefina Quiroz	25/06/19	2502/19
1432	1235	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Terán	25/06/19	2503/19
1433	1236	Otorgar subsidio a la Sra. María cristina Olivera	25/06/19	2504/19
1434	1237	Otorgar subsidio a la Sra. teresa Juana Penayo	25/06/19	2505/19
1435	1238	Otorgar subsidio a la Sra. Débora Elizabeth Larrea	26/06/19	2501/19
1436	1239	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. María Elvira Amigorena	26/06/19	2513/19
1437	1240	Afectación de fondos de multa de transito-sr. Braian Alejandro Salazar	26/06/19	2514/19
1438	1241	Afectación de fondos de multa de transito-sr. Oscar Alberto Milani	26/06/19	2515/19
1439	1242	Afectación de fondos de multa de transito-sr. Pedro Tomas Arriola	26/06/19	2516/19
1440	1243	Eximir del pago de las tasas municipales al club Atlético Cosme-ejercicio 2019	26/06/19	1362/19
1441	1244	Otorgar subsidio a la Sra. Ramona Ester Fernández	26/06/19	2459/19
1442	1245	Otorgar subsidio a la Sra. Ester Noemí Arana	27/06/19	2460/19
1443	1246	Otorgar subsidio a la Sra. Laura Andrea Gaitán	27/06/19	2506/19
1444	1247	Otorgar subsidio a la Sra. Silvina Susana Navarro	27/06/19	2507/19
1445	1248	Otorgar subsidio a la Sra. Beatriz Elena Peyrano	27/06/19	2508/19
1446	1249	Otorgar subsidio a la Sra. Lucy Marina Santillan	27/06/19	2509/19
1447	1250	Otorgar subsidio a la Sra. María Ester Castañares	27/06/19	2510/19
1448	1251	Otorgar subsidio a la Sra. María Lucrecia Carou	27/06/19	2511/19
1449	1252	Otorgar subsidio a la Sra. Romina Falcón	27/06/19	2512/19
1450	1253	Otorgar ayuda social al personal-Sra. Claudia Gallo	27/06/19	2550/19
1451	1254	Declarar de interés municipal las celebraciones por el Patrono de nuestra ciudad, el Sagrado Corazón de Jesús.	27/06/19	2552/19

General Juan Madariaga, 13 de junio de 2019.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 776/19 Interno 7842 iniciado por el Secretario de Producción ref. Ordenanza PROFOMICRO; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de junio de 2019;

La imposibilidad de acceder a créditos y otros tipos de asistencias que sufren muchas pequeñas unidades productivas del territorio local en función de no poder cumplir con todos los requisitos que suelen exigirse por diversas operatorias;

La necesidad de contar con un marco normativo local dirigido a promover, con distintos tipos de asistencias, las actividades de unidades productivas del universo microempresario de General Madariaga que oportunamente se inscriban en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE);

Que la población objetivo de la presente constituye un conglomerado de pequeñas unidades productivas que requiere de un tratamiento de fomento específico, pues entre sus características muestra altas tasas de apertura y cierre, esto último sobre todo en los primeros años de existencia; muy bajas posibilidades de acceder a financiamiento que no provenga de ahorros propios, dificultades para acceder y consolidarse en el mercado; manejo de bajos volúmenes de compras a proveedores y de ventas a sus clientes, lo que eleva el precio de esas transacciones tornándolas más dificultosas; alta informalidad tributaria, sanitaria y laboral; con las restricciones de giro que eso supone; bajo conocimiento de técnicas de gestión empresaria y dificultades para formalizar actividades y completar trámites, todo lo cual las sitúa en una posición de rezago frente a otras formas de organizaciones empresarias, poniendo en riesgo la única fuente de subsistencia de innumerables grupos familiares que dependen de esas actividades;

Que la iniciativa está dirigida a contribuir al desarrollo de un universo de actores sociales y productivos que por su condición de actividad inicial o el escaso volumen de giro económico, generalmente no pueden acceder a las operatorias de apoyo y fomento crediticio convencionales en virtud de las exigencias que establece la oferta actual del mercado financiero;

Que creemos propio de un adecuado criterio de razonabilidad encuadrar al proyecto aquí propuesto, como reglamentario del concepto de “fomento” al que deben responder las ordenanzas, según surge del artículo 25 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires que se encuentra vigente, y mucho más cuando podemos encontrar usualmente como sinónimos de la palabra “Fomento”, términos como Ayuda, Protección, Promoción o Desarrollo;

Que también estimamos a este proyecto como incurso en el tipo de acciones de promoción y apoyo de actividades económicas locales y zonales previstas en el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que para dotar de recursos a esta operatoria no se afectan fondos provenientes de tasas municipales, que como corresponde deben ser dirigidos a prestar los servicios respectivos, lo que torna a esta propuesta totalmente compatible con las exigencias expresas de los organismos de control contable de las actividades de los municipios;



Que se trata de un proyecto dirigido a promover el bienestar general, que debe ser la preocupación central de cualquier gobierno, (además de un enunciado expreso del Preámbulo de nuestra Constitución Nacional) y que implica la decisión de propiciar mejores condiciones para la generación de nueva riqueza y de nuevos empleos;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Institúyase en el ámbito del Partido de General Madariaga el presente Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROFOMICRO).-

**ARTICULO 2°.-** Este programa tendrá por objeto promover el apoyo y fomento de micro empresas que generen acciones tendientes a impulsar la diversificación de la economía local en ese segmento de actividad empresarial, contribuir a posibilitar la viabilidad de proyectos productivos a iniciarse o ya existentes, fomentar la cultura del trabajo, permitir la consolidación y generación de nuevos empleos, posibilitar la retención de familias y jóvenes de General Madariaga en el territorio local, propiciar la capacitación de los recursos humanos locales para mejorar su empleabilidad; aumentar la utilización de nuevas tecnologías; difundir experiencias dirigidas al desarrollo de la cultura emprendedora; obtener la transformación de materias primas de origen local; alentar la búsqueda de innovaciones que contribuyan a mejorar el perfil productivo de General Madariaga agregando valor a sus bienes y servicios, y acompañar diversas iniciativas del segmento empresario promovido que, no estando enunciadas aquí, resulten compatibles con el espíritu de la presente.-

**ARTICULO 3°.-** Créase el Registro Municipal de Microempresas (REMICE) del Partido de General Madariaga. Dicho Registro funcionará en el ámbito de la Secretaría de Producción del Municipio, que será la autoridad de aplicación de la presente. Tomando como base el REMICE también podrá generarse un Registro Único de Beneficiarios de asignaciones originadas en distintos programas presentes en el territorio local con el fin de reunir y cruzar información que resulte útil para aplicar criterios de prioridad en la aplicación de los beneficios establecidos en la presente.-

**ARTICULO 4°.-** Por la presente el Municipio de General Madariaga adhiere a la Ley Provincial de Microempresas n° 11.936 y a la Ley Provincial 13.136 y/o a las que en el futuro las reemplacen con los mismos fines.-

**ARTICULO 5°.-** Serán consideradas microempresas y posibles solicitantes del PROFOMICRO a todas aquellas unidades productivas que posean las siguientes características: a) su nivel de facturación anual no supere los pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000); b) el total de su activo fijo, con excepción de inmuebles y rodados, no supere los pesos seiscientos mil (\$ 600.000); c) el total de personas que participen de las actividades productivas de la empresa no supere los quince (15) entre familiares y no familiares. A este efecto en el caso de las cooperativas se tendrá en cuenta

solo el número de integrantes del Consejo de Administración. Las cifras mencionadas podrán ser actualizadas por decreto cuando las variables económicas así lo exijan. Las tres condiciones exigidas deben cumplirse en forma conjunta y el encuadre en uno o dos de los requisitos no habilita para ser aceptado en el REMICE.-

**ARTICULO 6°.-** Para acceder a los beneficios del PROFOMICRO, deberán inscribirse en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE) las unidades productivas que cumplan con todos los requisitos indicados en el artículo 5. Se consideran incluidas también a aquellas personas físicas que realizan actividades laborales de subsistencia, artesanado, cooperativas de trabajo e integrantes de proyectos productivos que se encontraren inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social preexistente y/o en el Registro Provincial de Microempresas que se encuentren en conocimiento de la autoridad de aplicación de la presente en el Municipio. Los integrantes de este último universo señalado, una vez que se encuentren claramente identificados, podrán recibir tratamiento y asistencia preferencial dentro del marco de la presente normativa. El Municipio tendrá a su cargo la gestión gratuita del ingreso de los solicitantes a los mencionados registros nacionales y provinciales, lo que permitirá a quienes se inscriban en todos los registros acumular los beneficios municipales, provinciales y nacionales que se encuentren vigentes para el sector de la microempresa. Cuando los inscriptos hubieran obtenido la posibilidad de emitir facturas el Municipio los incluirá en su Registro de Proveedores.-

**ARTICULO 7°.-**A los fines de certificar que los aspirantes a participar del PROFOMICRO poseen las características por las cuales su actividad es considerada como microempresa, según lo establecido en el artículo 5, deberán presentar la siguiente documentación: a) Declaración Jurada de activos fijos, con excepción de inmuebles y rodados; b) Declaración Jurada sobre cantidad y datos de las personas que participan de las actividades productivas de la empresa y c) Declaración Jurada sobre monto de ventas, actual o estimado en el próximo año. Las tres informaciones exigidas deberán acompañarse en forma conjunta y tendrán validez por tres (3) años. En el caso de que prescriba el plazo de validez de la documentación indicada y la misma no se renueve en un plazo de sesenta (60) días se podrá dar de baja a la empresa del Registro Municipal de Microempresas (REMICE) sin necesidad de previo aviso. La Secretaría de Producción del Municipio, como ámbito de aplicación de la presente, se reserva el derecho de establecer los mecanismos que estime necesarios para verificar oportunamente la veracidad de la documentación presentada.-

**ARTICULO 8°.-** Los aspirantes a recibir apoyo del PROFOMICRO podrán revestir el carácter de unidades productivas uni o pluripersonales, pudiendo en este último caso adoptar la forma de cooperativas, nuevas formas asociativas, sociedades comerciales o no constituidas regularmente, incluyendo también a las demás actividades comprendidas en el artículo 6; y siempre que tengan por finalidad la producción de bienes y/o la prestación de servicios que no sean de exclusiva intermediación. No estarán comprendidos en el presente régimen los comisionistas, corredores e intermediarios cuando estas sean sus actividades principales.-

#### **ASIGNACIONES NO REINTEGRABLES.-**

**ARTICULO 9°.-** Todas las personas físicas que se encuentren realizando actividades laborales de subsistencia, artesanado, cooperativas de trabajo, e integrantes de proyectos productivos que

estuvieran inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social y/o en el Registro Provincial de Microempresas que se encuentran abiertos en el Municipio y las unidades productivas unipersonales, pluripersonales, otro tipo de cooperativas y sociedades de diverso tipo que se encuentren inscriptas en el REMICE, podrán recibir asignaciones municipales de fomento no reintegrables, destinadas a completar procesos productivos que incluyan actividades de manufactura, distribución, inscripciones sanitarias, de marcas, de códigos de barra, de patentes de invención, diseño, etiquetado, embalaje, envíos de muestras, promoción de bienes y servicios, participación en ferias y exposiciones nacionales, provinciales o regionales. Incorporación de normas de calidad de proceso y/o de producto, participación en proyectos de investigación y desarrollo con distintas instituciones, capacitación y/o entrenamiento de personal y otras acciones que, conforme la previa evaluación de la Secretaría de Producción, se vinculen estrictamente con las necesidades de evolución productiva de la microempresa solicitante.-

**ARTICULO 10°.-** La asignación municipal no podrá superar los pesos quince mil (\$ 15.000) y en ningún caso el ochenta y cinco por ciento (85 %) del costo total de la necesidad a satisfacer, no estando el Municipio obligado en ningún caso a integrar ese porcentaje máximo si no lo considera pertinente. Cuando se trate de proyectos asociativos podrá considerarse la posibilidad de otorgarse hasta pesos veinticinco mil (\$ 25.000), siempre que se encuentre fehacientemente acreditado que se trate de un grupo con un mínimo de tres (3) personas y el carácter asociativo del emprendimiento por los medios que el Municipio estime pertinentes. Las cifras mencionadas podrán ser actualizadas por decreto cuando las variables económicas así lo exijan. En todos los casos de proyectos aprobados, la dependencia municipal correspondiente será la encargada de realizar las respectivas adquisiciones de bienes, elementos de capital de trabajo o servicios aprobados para cada proyecto, los cuales les serán provistos al solicitante de ésta operatoria bajo recepción documentada procurándose que en ningún caso reciba suma de dinero alguna.-

**ARTICULO 11°.-** La solicitud podrá ser denegada a través de un dictamen razonablemente fundado, cuando a juicio de la Secretaría de Producción, se estime que la naturaleza de la actividad, las condiciones particulares de funcionamiento del emprendimiento u otros aspectos propios de cada caso, puedan tornar inviable la buena evolución del proyecto. El rechazo de la solicitud de asignación será inapelable.-

#### **FOMICE.-**

**ARTICULO 12°.-** Institúyase el Fondo Municipal de Fomento de las Microempresas (FOMICE) en el marco del Programa Municipal de Fomento de las Micro Empresas (PROFOMICRO). El FOMICE estará destinado a sufragar las erogaciones que se originen tanto por asignaciones no reintegrables y por el uso del porcentaje destinado a gastos de infraestructura, gestión, promoción, difusión y/o todas aquellas acciones tendientes a fortalecer las actividades operativas que resulten indispensables para la consecución de los fines de la presente.-

**ARTICULO 13°.-** El mencionado fondo queda comprendido en la Partida correspondiente del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de General Madariaga cuyos recursos serán afectados exclusivamente al cumplimiento de las finalidades establecidas en la presente.-

**ARTICULO 14°.-** La referida partida especial se integra con recursos originados en:

- a) El nueve (9) por ciento de los fondos de disponibilidad unilateral por el Municipio provenientes del Convenio de Percepción Tributaria Descentralizada del Impuesto a los Ingresos Brutos y/o un porcentaje equivalente a la suma nominal que resulte de ese cálculo, a percibir de otros tributos que fueran motivo de Convenios de Percepción Descentralizada suscripto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Madariaga.-
- b) Préstamos, subsidios, subvenciones, créditos, fideicomisos, donaciones u otras asignaciones que pudieran ser otorgadas al Municipio de General Madariaga con esta finalidad, por organismos públicos, privados, empresas u organizaciones No Gubernamentales de orden internacional, nacional, provincial o supra municipal como Consorcios de Desarrollo Regional.-
- c) Las devoluciones en cuotas provenientes de beneficiarios de asignaciones a proyectos productivos anteriores.-
- d) Todo ello en perjuicio de las sumas anuales que el Municipio decida asignar al fondo en cada ejercicio presupuestario.-
- e) El Departamento Ejecutivo podrá destinar hasta un cinco por ciento (5%) de los recursos del Fondo Municipal de Microempresas (FOMICE) para atender los gastos de Infraestructura, gestión, promoción, difusión y/o todas aquellas acciones tendientes a fortalecer las actividades operativas que resulten indispensables para la consecución de los fines de la presente.-

### ***BENEFICIOS TRIBUTARIOS.-***

**ARTICULO 15°.-** Las microempresas que comiencen con su actividad comercial con posterioridad a la sanción de la presente ordenanza, y que estén inscriptas en el REMICE podrán gozar de la excepción de pago de tributos municipales de Seguridad e Higiene por un plazo de hasta doce (12) meses, a contar desde la fecha de su inscripción en el registro, cualquiera sea la fecha de verificación final del cumplimiento de las condiciones exigidas para recibir el beneficio. El Departamento Ejecutivo podrá disponer una reglamentación específica para obtener habilitaciones de jurisdicción municipal a realizar por las microempresas inscriptas en el REMICE, que solo exija el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene que son de competencia del Municipio.-

**ARTICULO 16°.-** Se establecerá un sistema de ventanilla única destinado a agilizar trámites propios de la órbita Municipal que funcionará para todas aquellas microempresas y personas inscriptas en el REMICE.-

### ***DISPOSICIONES GENERALES.-***

**ARTICULO 17°.-** El Municipio podrá articular con diversas instituciones locales, vinculadas a la promoción económica y de microempresas buscando coordinar la utilización racional y consensuada de distintos recursos, actividades de capacitación, asistencia técnica, ferias,

exposiciones, foros de difusión e intercambio de experiencias y todo otro tipo de actividades que se estimen apropiadas para el fortalecimiento del segmento microempresario.-

**ARTICULO 18°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-***

Registrada bajo el n° 2569/19.-

General Juan Madariaga, 13 de junio de 2019.-

**VISTO:** Expte. Interno 7841 iniciado por el Bloque Cambiemos ref. permanencia de animales equinos, bovinos, porcinos y ovinos sueltos en la vía pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de junio de 2019;

La necesidad de contar con una legislación que establezca el procedimiento para remates de semovientes a disposición del Juzgado de Faltas Municipal;

Que es permanente la presencia de animales sueltos en la vía pública, hecho que genera un peligro potencial para, vehículos y peatones que circulan;

Que existen causas contravencionales de trámite por ante el Juzgado Municipal de Faltas en las cuales se han secuestrado diferentes tipos de animales, producto de infracciones a los arts. 48 inc. S de la Ley 24.449, 21 de la Ley 13.927, entre otras disposiciones, pero desde el ámbito local no se cuenta con una herramienta legal – ordenanza – que determine y reglamente un procedimiento claro al respecto;

Que en reiteradas oportunidades se incumple con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 22.939, no siendo los animales secuestrados reclamados por persona alguna, o cumpliendo con dicho artículo, no son retirados por su propietario.-

Que desde la legislación municipal como desde el decreto Ley 8751/77 no se contempla procedimiento alguno para llevar a cabo en situaciones de animales incautados y no reclamados.-

Que el municipio no cuenta con la logística necesaria para mantener dentro de su custodia a un animal por tiempo indeterminado;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** En el marco de la Ley 24.449 y 13.927 queda prohibida la permanencia de animales equinos, bovinos, porcinos y ovinos sueltos en espacio público o vía pública, como así también aquellos que se encontraren en terrenos de propiedad particular o estatal no resguardados por alambrados perimetrales, tapias de mampostería o cercos vivos, con excepción de los que se hallaren atados en dichos terrenos. También queda prohibido dejar atado dichos animales a árboles, columnas o postes que se encuentren enclavados en la vía pública urbana. En las zonas rurales podrán atarse de forma tal que no invadas las calzadas ni las banquinas.-

**ARTICULO 2°.-** Todo equino, bovino, porcino y ovino que se encuentre incumpliendo con lo prescripto por el art. 1° será incautado y trasladado por autoridades municipales o policiales a una dependencia Municipal. Previo al traslado, los funcionarios actuantes dejarán asentado mediante un acta y documentación fotográfica la ubicación y el estado del animal y si el mismo posee marca u otro dato que sirva para su identificación.-

**ARTICULO 3°.-** En el caso que el animal posea marca, señal, caravana, tatuaje, implante de un dispositivo electrónico de radiofrecuencia u otro medio de identificación incorporado por la autoridad de aplicación, que permitiere identificar a su dueño, se procederá a notificar al mismo para que proceda al retiro del animal, previo pago de las multas establecidas por la ordenanza vigente.

Si no contare con ningún elemento identificatorio de los previstos en el primer párrafo, y dicho animal fuere reclamado por un vecino aduciendo ser propietario, éste deberá acreditar tal propiedad de alguna de las siguientes maneras: 1) Poseer la libreta sanitaria del animal, 2) presentar declaración jurada de su veterinario de cabecera refiriendo pertenencia del animal, 3) presentar denuncia de pérdida o robo del animal hecha por lo menos 24 hs. previas al momento en que éste haya sido incautado, 4) presentar fotos (desfiles a caballo, etc.); 5) en caso de equinos presentar 3 o más certificados de anemia realizados a nombre de quien dice ser el propietario, 6) presentar certificado de las vacunas obligatorias, 7) presentar información sumaria realizada ante el Juzgado de Paz local que acredite titularidad. Una vez acreditada la propiedad del animal será entregado a su titular previo pago de las multas establecidas por la ordenanza vigente.-

**ARTICULO 4°.-** Transcurrido el plazo de treinta días corridos desde la incautación del animal, y si éste careciera de dueño o no hubiere sido retirado por su propietario, previo cumplimiento del procedimiento previsto en el art. 6, será considerado como abandonado. En este supuesto, la Autoridad de Aplicación estará facultada para iniciar los procesos de subasta o de apropiación por parte del Estado con la exclusiva finalidad de adjudicarlos gratuitamente a entidades de bien público locales. Quedan expresamente excluidos de la presente los animales que estuvieren involucrados en causas penales.-

**ARTICULO 5°.-** El Departamento Ejecutivo será autoridad de aplicación para el procedimiento de subasta o de apropiación por parte del Estado con la exclusiva finalidad de adjudicarlos gratuitamente a entidades de bien público locales.-

**ARTICULO 6°.-** PROCEDIMIENTO PREVIO A LA SUBASTA O APROPIACION: fijase como procedimiento previo a la subasta o apropiación de animales incautados el siguiente:



- a- El Juez de Faltas Municipal deberá remitir al Departamento Ejecutivo un informe que contenga un listado de expedientes motivados por infracciones a la presente Ordenanza, en los cuales no se pudo individualizar al propietario del animal o habiéndose individualizado, esto no acudió a su retiro. Cada expediente incluido en dicho informe deberá contar con un plazo que supere los treinta días que estipula el art. 4° de la presente.-
- b- En caso que el animal fuere orejano y no hubiere sido reclamado por su propietario de acuerdo a lo normado en el artículo 3° párrafo segundo, vencido el plazo legal, la autoridad de aplicación deberá considerarlo como animal abandonado y susceptible de aplicarle el procedimiento de subasta o apropiación.-
- c- En caso que el propietario del animal haya sido individualizado, pero no lo haya retirado en el plazo legal previsto, la autoridad de aplicación deberá intimarlo fehacientemente a que en un plazo de cinco días proceda a su retiro, previo pago de la multa correspondiente, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en abandono del animal y comenzar con el procedimiento de Subasta o apropiación.-
- d- Se realizará un control veterinario para determinar la sanidad del animal y de acuerdo con los resultados se determinará el procedimiento a seguir, según el dictamen del profesional veterinario.-

**ARTICULO 7°.- DE LA SUBASTA:**

- a- El remate estará a cargo de un Martillero Público, con matrícula profesional habilitante, vigente en la Provincia de Buenos Aires.-
- b- Publicidad del remate: La autoridad de aplicación deberá publicar edictos por el término de dos días en el boletín oficial y en un diario de tirada local, donde se deberá individualizar: lugar, fecha, hora de comienzo y finalización del remate, breve descripción de los animales a subastar, el precio base, las condiciones de ventas y la obligación de depositar el importe de la seña y la comisión en el acto de la subasta.-
- c- Toda venta de animales en subasta deberá tener un precio base que se fijará en el Decreto de Subasta Pública y será determinada por la suma mínima de pesos establecidos para el monto de las infracciones que dieron origen a las actuaciones.-
- d- En el acto de remate se deberá realizar la entrega de una seña correspondiente al treinta por ciento del importe y la comisión.-
- e- Las comisiones a percibir por el martillero actuante serán abonadas por los adquirentes de cada animal en el mismo acto de remate y el adquirente no tendrá derecho a reclamar su devolución en caso de desistir de la compra.-
- f- Todo lo actuado se hará constar en un acta labrada por un responsable del municipio y suscripta por el martillero, los compradores en subasta y los asistentes que quieran hacerlo. Es acta será remitida al Departamento Ejecutivo a los efectos de realizar el correspondiente decreto de aprobación.-
- g- La venta de animales por subasta municipal será adjudicada y aprobada por decreto municipal.-
- h- El martillero deberá depositar las sumas recibidas en concepto de señas y rendir cuentas del remate a la Municipalidad, dentro de los tres días posteriores al mismo. Si no lo hiciera sin

- justa causa, carecerá de derecho a cobrar la comisión, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.-
- i- La comisión de cada martillero interviniente será del tres por ciento del valor de la venta de los bienes subastados.-
  - j- Dentro de los cinco días hábiles de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el importe del precio que corresponde al contado, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta municipal que se le indique en ocasión de remate.-
  - k- Si el o los compradores no cumplieren con el pago dentro del plazo establecido en el acta y posterior decreto de aprobación de remate, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, sin necesidad de intimación previa y con pérdida de la seña y comisión constituída.-
  - l- Si efectuado el pago, el adquirente no retira los animales dentro del plazo estipulado en el decreto de subasta, deberá abonar en concepto de depósito, sin necesidad de intimación previa, el uno por ciento del valor del animal subastado no retirado por día de retraso.-
  - m- Será obligación de los compradores de semovientes en subasta, dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 10.081 y ley 22.939.-

**ARTICULO 8°.-** DE LA APROPIACION CON FINALIDAD DE ADJUDICAR LOS ANIMALES GRATUITAMENTE A ENTIDADES DE BIEN PUBLICO LOCALES.- El Intendente Municipal mediante decreto dispondrá la apropiación del animal abandonado y lo adjudicará gratuitamente a entidades de bien público locales. Dicha adjudicación deberá estar condicionada a los siguientes requisitos:

- a) Solicitud previa efectuada por entidad de bien público;
- b) Proyecto desarrollado por la entidad de bien público que contemple la utilización del animal;
- c) Compromiso de no comercialización del animal.-

**ARTICULO 9°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-***

Registrada bajo el n° 2570/19.-

Gral. Madariaga, 13 de junio de 2019.-

**VISTO:** La necesidad de contar con una legislación acorde que regule la actividad comercial denominada “Carritos”, “Carribares” y/o “Foodtrucks”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por mayoría con voto doble de Presidencia en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de junio de 2019;

Que resulta necesario ampliar y actualizar la normativa existente, a fin que se regule correctamente el funcionamiento de dichos comercios denominados “Carritos”, “Carribares” y/o “Foodtrucks”.-

Que, se hace imprescindible rever, a los fines de su debida aplicación y contralor por parte de las dependencias municipales competentes, la regulación respecto de la higiene y seguridad con que deben contar los emprendimientos comerciales referidos.-

Que, habiendo surgido nuevos emprendedores privados, los cuales impulsan iniciativas para ejercer el comercio mediante esta modalidad de carros, carribares y/o foodtrucks de expendio de productos alimenticios, resulta imperioso establecer pautas específicas para su funcionamiento, toda vez que ello implica una intervención en el desarrollo comercial urbano.-

Que corresponde en la actualidad ajustar el marco normativo existente a las nuevas propuestas que se generan en base al crecimiento de esta especie de comercialización, precisando puntualmente en la problemática de la higiene y seguridad que debe reinar en el rubro, debiendo contemplarse adecuadamente su correcto ejercicio, tanto por parte de los particulares comerciantes, cuanto por la ciudadanía en general.-

Que es esencial que el Municipio ejerza un estricto control sobre estos emprendimientos, de acuerdo al poder de policía que le ha sido delegado por las normas constitucionales, verificando que las mercaderías que allí se venden se encuentren en buenas condiciones de higienización y conservación, en acuerdo del mismo modo, a lo prescripto por el Código Alimentario Nacional.-

Que es necesario fijar reglas respecto del uso del espacio público en el cual se asientan los carros, evitando el entorpecimiento de la vía pública, entendiéndose aceras como calzadas, en pos de mantener el normal desarrollo del planeamiento y la vida urbana.-

Que es necesario implementar políticas tendientes a efectivizar la punibilidad de los hechos que impliquen el incumplimiento de la normativa en cuestión por parte de los particulares comerciantes, como así también de los consumidores del servicio que aquí se regula.-

Que por último, de lo expuesto precedentemente, surge la necesidad de actualizar las normas vigentes a fin del correcto y eficaz funcionamiento de los puestos de expendio de comidas rápidas, procurando la higiene y el aseo correspondiente, todo ello enmarcado por las prescripciones de las leyes nacionales e internacionales que regulan el control de la salud pública.-

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

## ORDENANZA

### Título I: **Ámbito de aplicación.**

**ARTICULO 1º: Alcances.** La presente ordenanza reglamenta el permiso de instalación de carritos, carribares y/o foodtrucks de comidas rápidas o al paso en eventos públicos o privados llevados a cabo en la Planta Urbana Municipal o en la zona rural del partido y en espacios privados, y la comercialización de los productos alimenticios permitidos, conforme al Código Alimentario Nacional Dec. 2126/71; Reglamentación ley Nro. 18.284, en cuanto a la modalidad de venta de los mismos, como así también el contralor por parte de la autoridad de aplicación del cumplimiento de la normativa en lo que respecta a su habilitación para su funcionamiento, cumpliendo con las reglas de inspección sanitaria, higiene, profilaxis y seguridad a que deben acogerse los particulares que emprendan dicha actividad comercial.-

**ARTICULO 2º: Carritos, Carribares y Foodtrucks. Definición:** Se denomina “carrito”, “carribares” o “foodtrucks” de comida rápida o al paso, a aquel vehículo o puesto móvil que se utiliza para la preparación y venta de productos, alimentos con diversos grados de elaboración, sean estos fritos o calientes, y bebidas, autorizado expresamente por la Municipalidad.-

**ARTICULO 3º:**Queda prohibido el estacionamiento de carritos, carribares y/o foodtrucks sobre la calzada, en un todo de acuerdo con el art. 49, inc. b, acápite 8, de la ley 24.449, que establece: “ESTACIONAMIENTO. En zona urbana deben observarse las reglas siguientes: ... no debe estacionar ni autorizarse al mismo ... ningún ómnibus, microbús, **casa rodante**, camión, acoplado, semiacoplado o maquinaria especial, excepto en los lugares que habilite a tal fin mediante la señalización pertinente”.

Dicha cuestión quedará exceptuada cuando la circulación vehicular estuviere restringida en la vía pública;

**ARTICULO 4º:**Se prohíbe otorgar permiso o habilitaciones para la instalación de carritos, carribares y/o foodtrucks de comidas rápidas o al pasodestinados a la comercialización de los productos alimenticios permitidos en la vía pública.-

Los que contaren con habilitación para tal fin expedida al momento de sancionarse la presente ordenanza, para el desarrollo de la actividad, serán relocalizados en espacios públicos que se encuentran delimitados en el Anexo I de la presente.-

### Título II: **Categorías.**

**ARTICULO 5º:** Solo podrán ser autorizados a realizar la actividad correspondiente, aquellos carritos/carribares/foodtrucks que se encuadren en alguna de las siguientes categorías:

**a) Carros con habilitación preexistente:** son los mencionados en el artículo 4, segundo párrafo, los cuales deberán ser relocalizados en cumplimiento de la presente ordenanza.-

**b). Carro con habilitación para evento público o privado.-** Son aquellos que obtendrán habilitación para realizar su actividad únicamente en el marco de un evento organizado en un espacio público o privado, y su permanencia estará supeditada al tiempo que demande el evento en cuestión.-

Si el evento es en espacio público, su localización estará determinada por el área de cultura, turismo y educación, u otra que organice el evento.-

**c). Carro en espacio privado.-** Son aquellos que obtendrán habilitación para realizar su actividad en un terreno privado, para lo cual deberán acreditar titularidad de la propiedad o consentimiento del propietario del inmueble ocupado mediante convenio suscripto al efecto. El área de localización para esta categoría estará determinada por el anexo II de la presente ordenanza.-

### **Título III: De las características estructurales y sanitarias.**

**ARTICULO 6°:** Los vehículos utilizados para carritos/carribar/foodtrucks deben contar con los siguientes requisitos:

a). Un tráiler cuyas medidas máximas no podrán exceder de seis metros (6,00m) de largo, dos metros (2,00m) de ancho y tres metros (3,00m) de alto. -

b). Deberá contar con las luces reglamentarias para la circulación en la vía pública, de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Transito. -

c). Deberá estar forrado interiormente con material sanitario de acero inoxidable u otro material de similares características (siempre que no sea inflamable), precisamente en las partes que tenga contacto con los alimentos, en virtud de lo dispuesto por el Código Alimentario Argentino. -

d). El piso deberá ser de material impermeable, antideslizante, desinfectable y de fácil lavado.-

e). Tendrán al menos, una ventana para la venta y una puerta de ingreso y egreso del comerciante. -

**ARTICULO 7°:** Deberá contar con las siguientes instalaciones:

a). Un recipiente de almacenamiento en la parte superior con agua potable, para la elaboración de los alimentos y el aseo constante de los recipientes y elementos propios de la cocina. -

b). Un recipiente de almacenamiento de líquido de desagües de las piletas en la parte inferior. -

c). Una heladera y/o freezer para almacenamiento de alimentos perecederos, los cuales deberán proveerse de energía eléctrica, a través de tendido eléctrico o grupo electrógeno. -

d). Receptáculo para almacenamiento de residuos diferenciados, interno y en el área de atención al público, muñado de bolsa descartable. –

e). Iluminación artificial que permita a los usuarios la correcta visión del lugar y la elaboración de los alimentos que se venden. –

f) deberá contar con un matafuego extintor tipo K.-

**ARTICULO 8°: Refrigeración y mantenimiento de alimentos.** Los alimentos que permanezcan en el carrito/carribar/foodtruck, ya sea almacenados o en exhibición, que no necesiten refrigeración deberán estar en vitrinas totalmente cerradas, y los que así lo requieran en exhibidor tipo heladera o freezer. Ambos deben estar aislados, evitando el contacto directo con el ambiente. –

#### **Título IV: Alimentos: Elaboración. Conservación. Cocción. Higiene y Seguridad. –**

**ARTICULO 9°: Conservación, cocción de los alimentos, vestimenta, higiene y seguridad.** La conservación y cocción de los alimentos, la vestimenta del personal y el cumplimiento de las normas sanitarias y de seguridad en el funcionamiento, deberán ajustarse a lo establecido en el Código Alimentario Argentino. –

**ARTICULO 10°: Elaboración y consumo diario.** Todo proceso de cocción deberá llevarse a cabo en recipientes con tapa los cuales poseerán un dispositivo apropiado para la eliminación del humo y los olores. Toda comida que se comercialice en el carrito, carribar o foodtruck, deberá ser elaborada y consumida de manera inmediata, quedando prohibido su depósito o traslado que ponga en peligro su estado de conservación. –

**ARTICULO 11°: Comprobantes de mercadería.** Los productos de venta deberán ser respaldados por el respectivo comprobante de compra, justificándose siempre el origen de las mercaderías, que se deberá acreditar y exhibir cuando sea requerido. –

#### **Título V: Higiene y Seguridad personal. –**

**ARTICULO 12°: Material a utilizar. Utensilios.** En los comercios comprendidos por la presente, se utilizará indefectiblemente material descartable para toda consumición que realice el público; las bebidas deberán servirse en unidades cerradas contenidas en lata o plástico, con capacidad de hasta 500 cc. Los utensilios utilizados para la elaboración y cocción de los alimentos permanecerán debidamente higienizados. –

**ARTICULO 13°: Higiene del lugar.** Deberá el comerciante y/o el personal que preste labores en el carrito, higienizar de forma constante y permanente las instalaciones del mismo, los elementos de trabajo utilizados, como así también las correctas condiciones de higiene de quienes trabajan en el comercio, utilizando respectivos guantes y el lavado constante con alcohol en gel y/o similares desinfectantes. – Asimismo deberá mantener limpio el lugar de trabajo en un radio de 20,00m. a la redonda, recolectando residuos, papeles y desperdicios propios de la actividad.–



**ARTICULO 14°: Libreta Sanitaria.** El comerciante propietario del carrito/carribar/foodtruck y/o cualquier otra persona que realice tareas de atención al público en el mismo, como así también el trabajo de cocina, deberán contar con la libreta sanitaria correspondiente.-

**ARTICULO 15°: Inspección higiénico sanitaria.** Los vehículos que se afecten a la actividad aquí regulada, deberán contar con una constancia de inspección higiénico sanitaria expedida por el Departamento Bromatológico dependiente de la Municipalidad local.-

#### **Título VI: Del trámite de la habilitación.**

**ARTICULO 16°: Autoridad de Aplicación.** Actuarán como autoridad de aplicación de la presente ordenanza la Dirección de Inspección General y la Secretaría de Salud, de acuerdo con su competencia. -

**ARTICULO 17°: Para la obtención de la habilitación los titulares de carrito, carribar o foodtruck deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

1). Personas físicas:

a). Ser mayor de edad.

b). Estar inscripto comercialmente para inicio de actividades económicas antes los Organismos Nacionales y/o Provinciales competentes.

c) Contar con los medios de facturación exigidos por la legislación vigente. -

d). Tener aprobado el curso de Manipulación de Alimentos.

2). Personas jurídicas:

a). Encontrarse debidamente inscripta ante el organismo correspondiente.

b). Poseer capacidad, de acuerdo con su objeto social, para desarrollar la actividad que se pretende ejercer.

c). Estar inscripto comercialmente para inicio de actividades económicas antes los Organismos Nacionales y/o Provinciales competentes.

d) Contar con los medios de facturación exigidos por la legislación vigente. -

e). Contar en su plantel con personal que tenga aprobado el Curso de Manipulación de Alimentos.

**ARTICULO 18°: Inicio de trámite.** Todo particular que emprenda el comercio aquí regulado, deberá iniciar el trámite por Mesa de Entradas con nota dirigida al Intendente Municipal,

solicitando la habilitación municipal correspondiente, la que deberá ser presentada por el titular, acompañado de la siguiente documentación:

- a). Copia del documento nacional de identidad del titular o titulares, o del contrato social en su caso. –
- b). Título o documentación que acredite la propiedad del vehículo afectado. –
- c). Póliza de seguro contra terceros por el vehículo afectado. –
- d). Constancia de CUIT o Monotributo. –
- e). Constancia de inspección higiénico-sanitaria. –
- f). Constancia de libreta sanitaria. –

**ARTICULO 19°: Obtención de la habilitación.** La habilitación será concedida por el Departamento Ejecutivo Municipal, previa obtención de los informes técnicos, jurídicos y administrativos provenientes de las áreas correspondientes, sin los cuales no se podrá otorgarse habilitación alguna. –

**ARTICULO 20°: Alcances de la habilitación.** Los permisos habilitantes podrán ser utilizados solo por el o los titulares, quedando prohibida su transferencia. Cada unidad deberá contar con su correspondiente habilitación –

**ARTICULO 21°: Oblea identificatoria.** El Municipio otorgará por cada unidad una oblea identificatoria con el número de habilitación. –

**ARTICULO 22°: Tasa.** Los carritos, carribares o foodtrucks deberán abonar las siguientes tasas y gravámenes municipales: por habilitación, por seguridad e higiene, Inspección Sanitaria, cuyos montos podrán variar de acuerdo a la categoría en la cual se enmarque el emprendimiento, con arreglo al artículo 5 de la presente.-

## **Título VII: Prohibición – Penalidades.**

**ARTICULO 23°: Prohibiciones.** Queda expresamente prohibido:

- a). La venta de bebidas en envases de vidrio.-
- b). Fraccionamiento de cualquier tipo de bebidas. –
- c). Envases cuyo contenido supere los 500 cc.-
- d). La instalación de mesas y sillas. –
- e). Arrojar desperdicios o residuos efluentes en la vía pública, que se produzcan por la actividad que se desarrolla en el carrito, carribar o foodtruck. –

- f). Estacionar y/o expender mercadería en lugares distintos a los que la autoridad de aplicación determine.–
- g). Encender fuego de manera artesanal, dentro o fuera de la unidad, con leña o carbón natural, a los efectos de cocinar carnes asadas, hamburguesas o chorizos. –
- h). Comercializar cualquier tipo de bebidas alcohólicas o denominadas energizantes.
- i). La ubicación en lugares que excedan lo previsto en la presente ordenanza. –
- j). La provisión de aderezos en envases recargables o que no sean individuales. –

**ARTICULO 24°: Penalidades.** El incumplimiento de la presente ordenanza en cualquiera de sus artículos será sancionado con una multa que va de cinco mil a veinte mil módulos.

El no poseer o exhibir, por parte del titular o encargado del puesto, la habilitación correspondiente, además de la multa establecida en el párrafo anterior, dará lugar al inmediato retiro del mismo, encontrándose facultado el inspector de turno a recurrir a la fuerza pública si resultare necesario. –

**ARTICULO 25°.-**En el caso de carrito, carribar o foodtruck, comprendidos en el art. 4inc b de la presente, que provinieren de localidades foráneas, deberán contar con la respectiva habilitación de origen, bajo apercibimiento de impedir su instalación, quedando en lo restante sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza.-

#### **Título VIII: Disposiciones transitorias.**

**ARTICULO 26°: Caducidad de permisos.** Todos los comercios comprendidos en la presente, que a la fecha de promulgación se encuentren habilitados, tendrán un plazo improrrogable de sesenta (60) días corridos, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de esta normativa.

**ARTICULO 27°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-***

Registrada bajo el n° 2571/19.-

### **ANEXO I(Ordenanza 2571/19)**

El presente anexo, que es parte de la ordenanza que regula la actividad comercial denominada “Carritos”, “Carribares” y/o “Foodtrucks, determinará los espacios públicos donde el Departamento Ejecutivo autorizará a ubicarse aquellos carros con habilitación preexistente según prevee el art. 5, inc a:

En tal sentido se establecen los siguientes lugares, en los que se ubicará un Carrito, Carribar y/o “Foodtrucks por lugar asignado:

- 1) En el margen interior del parque Anchorena, en las intersección de las calles Mitre e Intendente Maistegui.-
- 2) En el margen interior del parque Anchorena, en las intersección de la Av. El Tala y calle Alberti.-
- 3) Sobre el predio del ferrocarril, en ladera sur del pasaje que es continuación de la calle Dr. Carlos Madariaga y une las calle Rivadavia y Alem.-
- 4) Autorizase al Departamento Ejecutivo a asignar un nuevo lugar en caso de requerimiento por parte de titulares de carros con habilitación preexistente, cuando las fundadas circunstancias así lo requieran.-

En el punto 3, la ubicación dentro del predio del ferrocarril estará dada a partir de los siete metros contados desde el respectivo cordón.-

### **ANEXO II (Ordenanza 2571/19)**

El presente anexo, que es parte de la ordenanza que regula la actividad comercial denominada “Carritos”, “Carribares” y/o “Foodtrucks, determinará los sectores del ejido urbano donde el Departamento Ejecutivo podrá autorizar a ubicarse aquellos carros con habilitación para espacios privados según prevee el art. 5, inc c:

En tal sentido se establece que los mismos podrán habilitarse en terrenos situados fuera del perímetro establecido por las siguientes calles, según croquis que se adjunta: Av. Caseros, Av. Buenos Aires, Calle Zubiaurre, Av. Catamarca, Av. Buenos Aires, Calle Rimondi, Calle 20 de Junio, Calle Venezuela, calle Alem, calle Brasil, y calle Rivadavia. La prohibición abarca también a los terrenos situados del lado externo de las calles que configuran el perímetro.-

Asimismo también estará prohibido habilitar este tipo de emprendimientos en terrenos que se sitúen con frente sobre las calles Pellegrini y calle 25 o Ingeniero Olavarría.-

General Juan Madariaga, 13 de junio de 2019.-

**VISTO:** Expte.Interno 7844 iniciado por la Sra. Norma Cecilia Ruaref. Solicita aumento de tarifa de remises; y

**CONSIDERANDO:**

Que tratado sobre tablas fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de junio de 2019;

Que, la solicitud de aumento del servicio de remises ingreso al HCDel pasado 27 de mayo de 2019;

Que, con fecha 14 de mayo de 2019 y motivados por los alcances del expediente interno 7732, los concejales se reunieron con los representantes de los taxistas locales, quienes transmitieron la necesidad de elevar el costo del servicio que prestan, considerando un mínimo de \$60 y un máximo de \$75;

Que, según lo expuesto, el aumento en el servicio de taxis y remises se fundamenta en el incremento de los insumos y particularmente de los combustibles que demanda la actividad;

Que, según consta ut supra la opinión vertida por los solicitantes, el incremento debería ser establecido con un mínimo de \$60 (Pesos Sesenta) y un tope de \$75 (Pesos Setenta y Cinco), dejando a criterio de las remiseras o taxistas la imposición del precio del servicio en uso de estos valores;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-**Modifícase el artículo 33° del Capítulo III Disposiciones Especiales: Taxi, de la Ordenanza 1727/07, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Se tomará como tarifa mínima de \$ 60,00 (Pesos Sesenta), pudiendo elevar la misma hasta un tope de \$75 (Pesos Setenta y Cinco), dentro del radio urbano y se dejará librado al acuerdo con el usuario cuando el recorrido fuese distinto.

A partir de la promulgación de la presente, toda modificación de la tarifa deberá ser aprobada por el H.C.D. “.-

**ARTICULO 2°.-**Modifícase el artículo 54° del Capítulo IV Disposiciones Específicas: Remis, de la Ordenanza 1727/07 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Se tomará como tarifa mínima de \$ 60,00 (Pesos Sesenta), pudiendo elevar la misma hasta un tope de \$75 (Pesos Setenta y Cinco), dentro del radio urbano y se dejará librado al acuerdo con el usuario cuando el recorrido fuese distinto.

A partir de la promulgación de la presente, toda modificación de la tarifa deberá ser aprobada por el H.C.D.”.-

**ARTICULO 3°.-** Deróguese la Ordenanza 2502/18 y toda norma que se oponga a la presente.-

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese al D.E. al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

Registrada bajo el n° 2572/19.-

General Juan Madariaga, 27 de junio de 2019.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 2167/19 Interno 7848 ref. Comodato con D.G.C. y E., aula C.I.C. Quintanilla; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de junio de 2019;

Las actuaciones iniciadas por la Señora Directora de Gobierno solicitando la homologación de un Convenio de Comodato entre el Municipio de Gral. Madariaga y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que la iniciativa tiene por finalidad ceder en comodato de uso un aula ubicada en el CIC del Barrio Quintanilla sito en calle 4 n° 412 esquina 41 de esta ciudad, cuya propiedad corresponde a la Municipalidad de G. Madariaga;

Se constituye el acuerdo teniendo por objetivo el dictado de talleres a cargo del Centro de Formación Profesional n° 401 que depende de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Homologar el Convenio de Comodato de uso suscripto entre la Municipalidad de G. Madariaga y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, de un aula ubicada en el CIC del Barrio Quintanilla de esta ciudad.-

**ARTICULO 2°.-**Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

Registrada bajo el n° 2573/19.-

General Juan Madariaga, 27 de junio de 2019.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 3829/17 Interno 7849 ref. Cesión de inmueble Partida n° 57.478; y

**CONSIDERANDO:**



Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de junio de 2019;

Las actuaciones que se gestionan por el Expte. n° 3.829/17 por el cual el contribuyente Gustavo Gorosterrazu solicita se acepte la cesión de la parcela de Área Verde en otro sector de la ciudad cercana a su propuesta de subdivisión en un todo de acuerdo al marco legal vigente;

Que la cesión se hace en cumplimiento al Decreto/Ley n° 8912, artículo 56°, teniéndose en cuenta lo normado en el Decreto Reglamentario n° 1549/83, inc. “b” y Parc. 2, Partida n° 648 se halla en zona SZU25, que permite la subdivisión en lotes de 20.00 m de ancho y 600 m<sup>2</sup> de superficie como mínimo, requisitos que la propuesta cumple;

Que dada la proximidad de parcelas existentes de Espacios Verdes de la Qta. 39, el contribuyente propone la cesión requerida por Decreto/Ley n° 8912, art. 56° y el DR. N° 1549/83 de 693 m<sup>2</sup> mediante la compra de otra parcela que resulte de similares características o superiores que la del lugar y que permita satisfacer de mejor forma el destino establecido;

Que la propuesta efectuada consiste en la compra, escrituración y cesión al estado municipal del bien ubicado en la calle 6, entre calles 43 y 45 catastrado como Circ. I, Secc. B, Mz. 35 b, Parc. 11, Part. N° 57.478, con una superficie de 800 m<sup>2</sup>;

Que la gestión se halla correctamente encuadrada por lo establecido por el Decreto / Ley n° 8912, art. 60° y que las condiciones de la parcela ofrecida, supera los requerimientos de ley tanto en superficie como en sus condiciones hidráulicas y de no inundabilidad;

Que la nueva parcela a ubicar en lo que será un barrio que contendrá 36 viviendas de interés social, conlleva la satisfacción de contar con terrenos de propiedad del estado en un sector de la ciudad carente de los mismos;

Que el contribuyente Gustavo Gorosterrazu ha cumplido de forma y de fondo con todos los requerimientos administrativos municipales, ha presentado toda la documentación respaldatoria y abonado las tasas de visado correspondientes, habiendo estado libre de deudas al momento de la Visación y ha establecido la relación del loteo por el propuesto y la cesión del espacio público mediante nota n° 9 en la carátula del plano geodésico presentado por el profesional Agr. Mariano Antonio;

Que por requerimiento de la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, este tipo de trámites de permutas o cambios de ubicación de parcelas deben perfeccionarse mediante ordenanza municipal;

Que el dictado de ordenanzas es facultad unívoca del Honorable Concejo Deliberante según lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase la cesión resultante de la aplicación del Decreto / Ley n° 8912 art. 56°, Decreto Reglamentario 1549/83 Inciso “b”, y su reubicación propuesta por el Sr. Gustavo Gorosterrazu DNI n° 13.233.513, consistente de una parcela de 800,00 m<sup>2</sup> designada catastralmente

como Circ. I, Secc. B, Mz 35 b, Parc. 11, Partida n° 57.478, con destino a Área Verde, con origen en la subdivisión del bien denominado catastralmente como Circ. I, Secc. B, Qta. 39, Parc. 2, Partida n° 648 de esta localidad de Gral. J. Madariaga, Barrio Quintanilla.-

**ARTICULO 2°.-**Otórgase a la parcela aceptada en el artículo precedente, el destino de Área Verde para esparcimiento, descanso y recreación de la población, en un todo de acuerdo a lo establecido por el DL 8912 ART. 60°.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-***

Registrada bajo el n° 2574/19.-

General Juan Madariaga, 27 de junio de 2019.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 1512/17 Interno 7852 ref. Convenio con IVBA por 70 viviendas en quinta 143; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de junio de 2019;

Que se encuentran en ejecución diferentes conjuntos habitacionales financiados con fondos provinciales, a cuyo efecto han sido inscriptos diferentes convenios con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Instituto de la Vivienda ha dictado la Resolución nro. 1810/13 y modificatorios, mediante la cual estableció un procedimiento de adecuación de los montos que financia en las diferentes operatorias vigentes que no prevén otros sistemas regulares de actualización;

Que las obras referidas en el primer considerando se encuentran alcanzadas por la resolución mencionada;

Que el artículo 16 de la Resolución IVBA nro. 1810/13, establece como requisito que en la primera solicitud los Municipios acompañen ordenanza de adhesión a la resolución y/o ordenanza aprobatoria del Modelo de Acta de Adecuación, o de la misma suscripta;

Que al efecto corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir las adendas que se celebren en el marco de la normativa citada;

Que en caso que se aplique el procedimiento dispuesto por el artículo 13 de la Resolución nro. 1810/13, el anticipo financiero acordado será garantizado con la coparticipación provincial de impuestos;

Por ello; el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Adhiérase a la Resolución nro. 1810/13 y modificatorias, dictada por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y apruébase el modelo de adenda – Acta de Adecuación del Monto de Financiamiento – incorporado a ella como Anexo I.-

**ARTICULO 2°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir las Addendas o convenios de financiamiento celebrados con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, destinadas a adecuar los montos de financiamiento en el marco de la Resolución IVBA nro. 1810/13 y modificatorias, de conformidad con el modelo aprobado en el artículo anterior.-

**ARTICULO 3°.-** Autorízase a afectar la coparticipación provincial de impuestos en garantía del aporte financiero otorgado por el Instituto en virtud de la operatoria a la que aquí se adhiere.-

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-***

Registrada bajo el n° 2575/19.-

### **ANEXO I – Ordenanza 2575**

#### **ADDENDA AL CONVENIO N° ACTA DE ADECUACIÓN DEL MONTO DE FINANCIAMIENTO**

En la ciudad de La Plata, a los (...) días del mes de (.....) de 201(...), entre EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado por su Administrador General, Esc. Pablo SARLO, con domicilio en la calle 7 n° 1267, piso 4°, de la ciudad de La Plata, por una parte, en adelante “EL INSTITUTO”, y LA MUNICIPALIDAD/ENTIDAD, representada por (.....) en su carácter de Intendente Municipal / (.....), con domicilio en (.....) de la ciudad de (.....), en adelante “EL MUNICIPIO/LA ENTIDAD”;

En el marco del Convenio n° 09 (...) suscripto por LAS PARTES para la ejecución de la/s obra/s (.....), (.....) viviendas de la ciudad de (.....) tramitadas por expediente n° 2416 (.....) – (.....), acuerdan lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: solo para la primera adecuación / LAS PARTES acuerdan que en lo sucesivo el monto de financiamiento provisto en el /los Convenios n° (.....) será adecuado con las pautas previstas en la Resolución IVBA N° (.....) /13.-

CLAUSULA SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan actualizar el saldo financiero pendiente de pago al (.....) de (.....) de (.....), al/los siguientes monto/s:

obra	Monto original del contrato / adecuaciones aprobadas	Saldo financiero en pesos	Incremento (artículo 4° Resolución n° /13	Saldo total del Contrato Adecuado.

CLAUSULA (SEGUNDA) [Para los casos del artículo 12° - Cálculo sobre el saldo físico]: LAS PARTES acuerdan actualizar el monto del financiamiento de la obra pendiente de ejecución al (.....) de (.....) de (.....), al/los siguiente/s monto/s:

Obra	Monto original del Contrato	Saldo físico del contrato en pesos	Incremento art. 12°	Saldo Total del contrato Adecuado

CLAUSULA (TERCERA) [para la primera adecuación] El Instituto transferirá con carácter de anticipo financiero, hasta el (.....) del Saldo Total del Contrato Adecuado, el que será descontado en forma proporcional en cada certificado.-

CLAUSULA (CUARTA) El aporte financiero actualizado integrará el monto a reintegrar por los adjudicatarios en la forma prescripta en los convenios antecedentes de la presente Addenda, y demás normativa aplicable.-

CLAUSULA (QUINTA) Renuncia. EL MUNICIPIO / LA ENTIDAD renuncia a efectuar cualquier reclamo de mayor financiamiento por mayores costos, gastos, insuficiencia del monto financiado y, en general, a compensaciones o daños cualquiera sea su denominación, pretendidamente motivados por incrementos de costos de la construcción desde la firma del Convenio original a la fecha. Asimismo, se obliga a mantener indemne a EL INSTITUTO por cualquier reclamo por los mismos conceptos y plazos que efectúe el/los contratistas de la obra, si los hubiere.-

CLAUSULA (SEXTA) [para los casos en que se aplique el artículo 11 de la Resolución]. Establecer que el total del incremento de cada obra será pagado al Municipio de la siguiente manera:

1 – El [.....]([ .....) %] con cada certificado en forma proporcional al avance de obra.-

2 – El [ .....] % restante queda condicionado a la entrega de las viviendas pendientes, y se erogará en forma proporcional a dichas recepciones.

CLAUSULA (SEPTIMA) LAS PARTES acuerdan dejar sin efecto el/los Convenio/s n° (.....) / la/las clausula/s (.....) del/de los Convenio/s n° (.....) y declaran que salvo lo que aquí se modifica, continúa vigente el convenio n° (.....) en todas sus partes.-

En prueba de conformidad, previa lectura se firman tres (3) ejemplares en un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y a la fecha indicados en el encabezamiento.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de junio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2044/19, donde el agente Municipal, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la agente Claudia Gallo, D.N.I. N° 18.382.083, una ayuda social al personal de \$1.907,69- (pesos un mil novecientos siete con sesenta y nueve centavos) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Ayuda Social al Personal.

**ARTICULO 3°.** La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

**ARTICULO 4°.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

**ARTICULO 5°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1089/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2251/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Leila Judith Sánchez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Leila Judith Sánchez, D.N.I. N° 37.201.620, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.800.- (pesos un mil ochocientos), domicilio calle Mitre n° 1515, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1090/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2252/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Patricia Garcia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Claudia Patricia Garcia, D.N.I. N° 29.268.060, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$630.- (pesos seiscientos treinta), domicilio calle Venezuela n° 1402, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1091/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2253/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María de los Ángeles Aguirre para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María de los Ángeles Aguirre, D.N.I. N° 23.128.588, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), domicilio calle Colon n° 756, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1092/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2254/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cynthia Yanina Beatriz Sproviero Guzmán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Cynthia Yanina Beatriz Sproviero Guzmán, D.N.I. N° 32.759.948, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), domicilio calle Alem n° 491, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1093/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2255/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Margarita Raquel Rost para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Margarita Raquel Rost, D.N.I. N° 18.610.779, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), domicilio calle 29 e/ 8 y 12, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1094/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2256/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mirta Ester Unquilla para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Mirta Ester Unquilla, D.N.I. N° 23.818.606, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.800.- (pesos un mil ochocientos), domicilio calle 22 e/ 109 y 111, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1095/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2257/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Gisela Sagania para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Gisela Sagania, D.N.I. N° 34.138.566, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), domicilio ecuador e/ Alem y Chile, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1096/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2258/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Elena Lía Domínguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

---

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Elena Lía Domínguez, D.N.I. N° 12.478.983, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), domicilio Rivadavia esq. Tuyu, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1097/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 656/19, iniciado por la Secretaria de Gobierno, solicitando la designación transitoria del Sr. Cristian Estigarribia, desde el día 01/05/19 hasta el día 31/07/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área de Servicios Generales y Mantenimiento;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designar, transitoriamente desde el día 01 de mayo de 2019 hasta el día 31 de julio de 2019 inclusive, al Sr. Cristian Estigarribia, D.N.I. N° 41.857.256, Legajo 2891, categoría 1 A 0, para realizar tareas en la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento.

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios urbanos en general - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1098/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de junio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2200/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Aníbal Correa; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$3.729.- (pesos tres mil setecientos veintinueve), Acta n° 4361 – Causa n° 520/2019 Art. 40 Inc. B – C// Art. 77 inc. X de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Aníbal Correa, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central - 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



**Registrado bajo el número: 1099/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2184/19 ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, informando sobre licencia de la Directora del Jardín Maternal, desde el día 10/06/19 hasta el día 14/06/19 inclusive; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que no se encuentra impedimento alguno para realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 10 de junio de 2019 hasta el día 14 de junio de 2019 inclusive, a la Sra. María Leticia Santos D.N.I. N° 13.612.835, Legajo 2621, Directora del Jardín Maternal Municipal.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1100/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2250/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María del Carmen López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

**CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



---

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María del Carmen López, D.N.I. N° 37.697.708 domicilio 3 bis y 18, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1101/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de junio de 2019.

VISTO la nota presentada por el Club Deportivo Juventud Unida de nuestra ciudad, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y,

CONSIDERANDO: Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Reconocer oficialmente la Comisión Directiva del Club Deportivo Juventud Unida de nuestra ciudad, que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Francisco Omar Romero
- **Vicepresidente:** Juan Carlos Pasini
- **Secretario:** Raúl Armando Olaizola
- **Tesorero:** Roberto Marcelo Schirilo
- **Vocales titulares:**
- María Angélica Calvo
- María Elena Pereira
- Carlos Alfredo Carluccio
- Osvaldo Raúl Ramos

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1102/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de junio de 2019.

VISTO la nota presentada por el Club Social Progreso de nuestra ciudad, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y,

CONSIDERANDO: Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Reconocer oficialmente la Comisión Directiva del “Club Social Progreso” de nuestra ciudad, que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Bruno Rodolfo Yoldi
- **Vicepresidente:** Mariana Paola García
- **Vocales titulares:**
  - José Anselmo Elorz
  - Héctor César Alberto Ledesma
  - Natalia Peliza Mujica
  - Néstor Daniel Lencina
  - Javier Baigorria
  - María Fabiana Andrioletti
  - Néstor Alberto Gatorossi
  - Guillermo Héctor Díaz
  - Rosa Adelina Bianqueri
  - María Ruth Pasini
  - Ángela Sanseverino
- **Revisor de Cuentas Titular:**
  - Carlos Rodolfo Tagliaferro
- **Revisor de Cuentas Suplente:**
  - Miguel Matias Flores

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1103/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de junio de 2019.

VISTO la nota presentada por el Club Deportivo “El León” de nuestra ciudad, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y,

CONSIDERANDO: Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Reconocer oficialmente la Comisión Directiva del Club Deportivo “El León” de nuestra ciudad, que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Alfonso Agustín LA Frossia
- **Vicepresidente:** Ernesto Antonio Lezano
- **Secretario:** Hugo César Fleming
- **Pro-Secretario:** Diego Martín Suárez
- **Tesorero:** Maximiliano Eugenio Morel
- **Pro-Tesorero:** Mario Luis Torrada
- **Secretario de Actas:** Graciela de los Milagros Méndez
- **Vocales titulares:**
  - Francisco Diep
  - Federico Martín Labatut
  - Alejandro Mauricio Caffaro
  - José Manuel Kessler
  - Laura Delfina Mondani
- **Vocales suplentes:**
  - Hernán Ezequiel Torrada
  - Víctor Oscar Pazos
  - Alejandro Alberto Aldaz
  - Gastón Cardozo
- **Revisores de Cuentas Titulares:**
  - Héctor Edgardo Dangel
  - María Luz Torrada
- **Revisores de Cuentas Suplentes:**
  - Mauricio Marcelo Suárez
  - Marcos Augusto Sarratea

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1104/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 1746/19, por el cual el Consejo Escolar de Gral. Madariaga, solicita una ayuda económica para el traslado de dos alumnos de la Escuela de Educación Secundaria nro. 3 “Juan Bautista Jaimon” del Barrio Belgrano, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita traslado para dos alumnos que viven en el Establecimiento rural “La Nechu” y asisten a la Escuela de Educación Secundaria nro. 3 ubicada en el Barrio Belgrano;

Que el Consejo Escolar manifiesta que la ayuda para el remis llegaría para el mes de junio proveniente de la Dirección de Logística de la Provincia de Buenos Aires;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar una ayuda económica de \$3.740.- (pesos tres mil setecientos cuarenta), a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria n° 3 “Juan Bautista Jaimon” del Barrio Belgrano de este distrito, para solventar gastos de traslado.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial) - Imputación 5.1.5.0. Transferencias a otras instituciones educativas.

**ARTICULO 3º.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4º.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1105/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de junio de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente N° 2069/19, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, sobre la designación del Sr. Ariel Gómez, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14656, artículo 111, Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designase, al Sr. Ariel Gómez, D.N.I. N° 23.339.801, en carácter de personal jornalizado, dependiendo de la Secretaría de Deportes.

**ARTICULO 2º.** Los trabajos a realizar por la persona designada en el Art. 1º del presente son de arbitraje de futbol especial, ajedrez, softbol, correspondiente a los Juegos Buenos Aires 2019.

**ARTICULO 3º.** El monto total del trabajo es de \$ 18.500.- (pesos dieciocho mil quinientos) que serán abonados por medio de certificación emitida por la Secretaría de Deportes.

**ARTICULO 4º.** Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social.

**ARTICULO 5º.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 – Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial - Partida 1.2.0.0. Personal Temporario.

**ARTICULO 6º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad

**ARTICULO 7°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1106/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de junio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2237/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. José Ramón Duran; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfírase la suma de \$ 3.729.- (pesos tres mil setecientos veintinueve), Acta n° 4676 – Causa n° 600/2019 Art. 40 Inc. B – C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. José Ramón Duran, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Comedor Escolar de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central - 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1107/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2323/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Diego Ismael Miranda para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. Diego Ismael Miranda D.N.I. N° 23.013.646 domicilio Calle 3 e/ 24 y 26, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1108/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 07 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2297/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Juan Néstor Quiroga Vargas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**



**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Juan Néstor Quiroga Vargas, D.N.I. N° 92.110.540, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$350.- (pesos trescientos cincuenta), domicilio calle 18 y colectora, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1109/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 07 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2298/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Armando Heriberto Serra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Armando Heriberto Serra, D.N.I. N° 13.618.617, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), domicilio calle Republica Dominicana y Venezuela, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1110/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 07 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2309/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ángeles Nicole Nieto para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Ángeles Nicole Nieto, D.N.I. N° 41.454.202, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), domicilio calle 107 n° 642, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1111/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 07 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2310/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Vanesa Soledad Gallo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Vanesa Soledad Gallo, D.N.I. N° 32.976.983, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.500.- (pesos un mil quinientos), domicilio calle 12 y 45, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1112/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 07 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2311/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Mercedes Mancebo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Claudia Mercedes Mancebo, D.N.I. N° 21.808.389, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$550.- (pesos quinientos cincuenta), domicilio calle 35 y 4, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1113/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 07 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2313/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lidia Raquel Acosta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Lidia Raquel Acosta D.N.I. N° 28.287.468 domicilio Calle 2 e/ 39 y 41, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1114/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 07 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2312/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Clara Rosa Gallardo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Clara Rosa Gallardo D.N.I. N° 27.730.930 domicilio Calle 29 e/ 8 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1115/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 07 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2316/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariela Edith Figueroa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Mariela Edith Figueroa D.N.I. N° 27.357.231 domicilio Calle Brasil y Costa Rica, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1116/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 07 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2315/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Natalia Belén Otaso para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Natalia Belén Otaso D.N.I. N° 40.741.674 domicilio Calle Chile e/ EE. UU y El Salvador, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1117/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 07 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2296/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Liz Maribel Cardozo Osuna para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Liz Maribel Cardozo Osuna, D.N.I. N° 94.820.848, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), domicilio calle 117 y 22, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1118/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 07 de junio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2321/19, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando dejar sin efecto la jefatura de servicio de la agente María Salomé Sandoval, desde el 1 de junio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente actualmente no realiza tareas como jefe de servicio en el Hogar de Ancianos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Dejar sin efecto la jefatura de servicio, con retroactividad al día 1 de junio de 2019, a la Sra. María Salomé Sandoval, D.N.I. N° 17.336.677, Legajo 2277, tarea que desempeñaba en el Hogar de Ancianos.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1119/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 07 de junio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2320/19, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando reducción de carga horaria de la agente Miguelina Verónica Arriola; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 1, la agente solicita la reducción de la jornada laboral de 48 a 42 horas semanales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, con retroactividad el día 01 de junio de 2019, a la Sra. Miguelina Verónica Arriola, D.N.I. N° 32.423.532, Legajo 2170, personal administrativo, categoría 4, jornada de 42 horas semanales, para realizar tareas en el Hospital Municipal.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al registro oficial del Municipio. Cumplido. Archívese.

**Registrado bajo el número: 1120/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 07 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 1722/19, ref. nota presentada por la Sra. Graciela Mansilla, solicitando bonificación especial establecida en el Escalafón Municipal Decreto 59/11 y sus modificaciones Decreto 494/12; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente solicitante cumple con las condiciones establecidas en el Art. 59 donde solicita la bonificación especial;

Que según el Art. 60 el agente percibirá por 3 (tres) años el beneficio;

Que el Art.61 establece que una vez finalizado el plazo estipulado en el Art. 60, el agente cesara en su actividad a fin de acogerse al beneficio jubilatorio;

Que por el Art. 62 el agente deberá cumplir con los requisitos solicitados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar a la Sra. Graciela Noemí Mansilla D.N.I N° 16.463.678 Legajo 903 personal administrativo, categoría 13 jornada de 36 horas semanales, la bonificación especial determinada por el Decreto 59/11 y su modificación Decreto 494/12, percibiendo un adicional remunerativo equivalente al 50% sobre su sueldo básico.

**ARTICULO 2°.** Dicha bonificación deberá ser abonada durante el período correspondiente al 01/05/2019 hasta el 31/05/2022 inclusive.

**ARTICULO 3°.** El precitado gasto se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 01.00.00 Cond. y Adm. de la S. O. y S. P. - Fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1121/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2332/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Soledad Pavón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Lucrecia Soledad Pavón D.N.I. N° 29.849.112 domicilio Calle 39 e/ 2 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 615.- (Pesos seiscientos quince), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1122/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2331/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Luciana Dominga Ramos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Luciana Dominga Ramos D.N.I. N° 28.297.371 domicilio Calle 29 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1123/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2330/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Manuel Alberto Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Manuel Alberto Fernández D.N.I. N° 13.612.981, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1124/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2329/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Argentina Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Mónica Argentina Tisera D.N.I. N° 11.363.047 domicilio Calle Arias N° 255, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1125/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2324/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ivana Flavia Patricia Gómez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

**CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Ivana Flavia Patricia Gómez D.N.I. N° 32.423.671 domicilio Calle Ecuador e/ Cuba y Chile, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1126/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2325/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sofía Laffrentz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

**CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Sofía Laffrentz D.N.I. N° 37.697.729 domicilio Calle Portugal y Suiza, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1127/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2326/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Gisele Arana para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Andrea Giselle Arana D.N.I. N° 35.409.945 domicilio Calle Honduras N° 426, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.790.- (Pesos un mil setecientos noventa), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1128/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2327/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Miriam Fátima Giménez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Miriam Fátima Giménez D.N.I. N° 37.697.815 domicilio Ruta 74 y Calle 46, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 750.- (Pesos setecientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1129/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2328/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Delia Beatriz Albarengo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Delia Beatriz Albarengo D.N.I. N° 34.729.556 domicilio Calle Brasil N° 516, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 790.- (Pesos setecientos noventa), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1130/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2355/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marcela Alejandra Garcilazo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Marcela Alejandra Garcilazo D.N.I. N° 22.323.863 domicilio Av. Buenos Aires N° 2567, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 5.600.- (Pesos cinco mil seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1131/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2275/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana Rosa Paz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Ana Rosa Paz D.N.I. N° 14.914.741 domicilio Calle 2 y 103, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 755.- (Pesos setecientos cincuenta y cinco), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1132/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2276/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Oscar Alejandro García para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

**CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. Oscar Alejandro García D.N.I. N° 25.041.340 domicilio Calle Maistegui N° 399, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1133/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de junio de 2019.

VISTO las actuaciones municipales n° 2121/19 iniciado Director Área de la Juventud ref. actualización monto de becas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto nro. 359/19 se otorgaron becas para el año 2019, de acuerdo lo establecido en la Ordenanza 2029/10;

Que el Director del Área de la Juventud solicita se realice el acto administrativo correspondiente para la actualización de monto según el aumento salarial de los agentes municipales, informando los valores mensuales;

Que a fs. 2/4 las áreas de Contaduría y Hacienda informan partidas de imputación de gastos agregando detalle contable;

Que la Sub Dirección de Asesoría Legal informa que desde el punto de vista legal no reviste observaciones a realizar, pudiendo continuar con el acto administrativo pertinente y de conformidad a los valores actualizados conforme lo requerido oportunamente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Adecuar el monto de las becas otorgadas para el año 2019 de acuerdo al aumento salarial de los empleados municipales, según el siguiente detalle:

- Enero a marzo \$ 1.756.-
- Abril a julio \$ 1.912,24.-
- Agosto a septiembre \$ 2.037.-
- Octubre a diciembre \$ 2.193,50.-

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 33.00.00 Promoción de la Juventud - Fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial - fondo educativo) – Partida 5.1.3.0 Becas.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1134/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2314/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mercedes Josefa Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Mercedes Josefa Pérez D.N.I. N° 14.914.818 domicilio Calle 33 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 710.- (Pesos setecientos diez), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1135/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de junio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2199/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Fabián Ayciriex; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$1.243.- (pesos un mil doscientos cuarenta y tres), Acta n° 4588 – Causa n° 602/2019 Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Fabián Ayciriex, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Comedor Escolar de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central - 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1136/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de junio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2104/19 por el cual el Secretario de Deportes, solicita ayuda económica para el Club Deportivo Juventud Unida de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita un aporte económico en concepto de alquiler del micro perteneciente a la institución, ya que el mismo es utilizado durante el corriente año en distintas actividades tales como: traslado diario de los niños que integran el Programa “Nuestros Chicos”, traslado de grupos deportivos y culturales a distintos encuentros locales y regionales y en las distintas etapas de los Torneos Bonaerenses 2019;

Que es oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar una ayuda económica de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil), al Club Deportivo Juventud Unida de esta ciudad, en concepto de contraprestación por utilización de transporte por parte de la Municipalidad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes - Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial) - Imputación 5.1.7.0. Transferencias a instituciones sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4º.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la

institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1137/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2308/18, iniciado por la Jefa de Departamento de Ceremonial, ref. interés municipal Acto del 20 de junio “Día de la Bandera”, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 20 de junio se desarrollara el acto oficial en nuestra ciudad;

Que durante dicho acto, los alumnos de 4° año de las escuelas de nivel primario prometerán a la Bandera Nacional;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho acto, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Declarar de Interés Municipal el Acto oficial del “Día de la Bandera” a celebrarse el día 20 de junio del corriente en nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1138/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2345/19, ref. a nota presentada por el Departamento de Enfermería del Hospital Municipal, solicitando adicional por tareas nocturnas para el agente Raúl Leonardo Guerrero; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado cumple sus tareas en el Servicio de Primeros Auxilios del Hospital Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar adicional por tareas nocturnas, a partir del día 01 de junio de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019, al señor Raúl Leonardo Guerrero, D.N.I. 31.073.133, Personal Mensualizado, Categoría 1 A8, Legajo 2788, para desempeñar tareas como enfermero en el Hospital Municipal.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médico Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0. Retribuciones del cargo.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1139/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de junio de 2019.

VISTO el Expediente n° 2136/19 por el cual la Directora Institucional de la Unidad Académica Domingo F. Sarmiento, solicita una ayuda económica para solventar gastos de Practicas Acuáticas, y;

CONSIDERANDO:

Que la institución solicita colaboración para solventar gastos que ocasiona el dictado de la materia Didáctica de las Practicas Acuáticas del 1° año del Profesorado en Educación Física;

Que la Unidad Académica no posee las instalaciones adecuadas para realizar dichas prácticas;

Que la Directora informa que al tratarse de una institución Educativa de Gestión Pública no es posible solicitar a los/las docentes en formación a hacerse cargo de la cuota mensual que implica hacer uso de una pileta privada;

Que dicha cursada se realizará a partir del mes de julio del corriente año y tiene una duración de 4 meses, con el dictado de 2 horas semanales;

Que la pileta Splash sería el lugar indicado porque cuenta con vestuarios apropiados para el total de la matrícula, la dimensión es la requerida y la distancia al ISFD n° 169 es también apropiada;  
Que es oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar una ayuda económica de \$ 10.000 - (pesos diez mil) durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019, al ISFD n° 169 para solventar gastos de prácticas acuáticas de los alumnos del Profesorado de Educación Física.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes - Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 – (fondos afectados de origen provincial- fondo educativo) Imputación 5.1.7.0. Transferencias para instituciones sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4°.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1140/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de junio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2335/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Tomas Pugni; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y

Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 1.243.- (pesos un mil doscientos cuarenta y tres) Acta 4484 - Causa N° 618/2019 – Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Tomas Pugni, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: ASSEM de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia - Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1141/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de junio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2353/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Alberto Tevez; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 1.243.- (pesos un mil doscientos cuarenta y tres) –Acta 3895 - Causa N° 219/2019 – Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Alberto Tevez, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: FAE de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia - Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1142/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2349/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Loana Macarena Tongiani para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Loana Macarena Tongiani, D.N.I. N° 40.064.010, domicilio calle 4 e/ 103 y 107, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1143/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2350/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carolina Beatriz Dávalos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Carolina Beatriz Dávalos, D.N.I. N° 31.490.048, domicilio calle 4 y 113, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1144/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de junio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2082/16, Iniciado por la Sra. Mabel Vieytes de Zotta, Motivo: dejo a consideración terrenos de mi pertenencia, y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge del boleto de compraventa suscripto entre la Municipalidad de General Juan Madariaga y los vendedores (Flia. Vieytes), se estipuló que la parte compradora solvente los gastos que insume la regularización dominial del bien hasta la escrituración;

Que en función de lo expuesto, se tramitó ante el Juzgado de Paz Letrado de General Madariaga los autos Vieytes José Heriberto s/ Sucesión, ordenando el Juez la adjudicación de los bienes a favor de los herederos;

Que ante el fallecimiento de la Sra. González Nélide Margarita (cónyuge), se procedió a adjudicar el porcentaje ganancial por la sucesión González Nilda Margarita s/ sucesión, heredando así los hijos del causante al igual que en el sucesorio de José Heriberto Vieytes;

Que la Dra. Montpellier realizó las labores en el expediente judicial González Nilda Margarita s/ Sucesión, quedando pendiente adjudicar el porcentual correspondiente a una de sus hijas fallecidas;

Que para lograr acreditar la transmisión de los bienes adquiridos por el Municipio en el sucesorio del Sr. José Heriberto Vieytes se exige documentación certificada que permita probar en el sucesorio de la hija el porcentaje que se debe adjudicar;

Que la certificación de las copias exige que el Escribano interviniente se presente en el Juzgado de Paz y cumpla con su función, implicando un gasto de \$ 864,65 para lograr la certificación y posterior presentación en el sucesorio;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Abónese a la Escribana Marina Eyras Villar la suma de \$ 864,65.- (Pesos ochocientos sesenta y cuatro con sesenta y cinco centavos) para solventar gastos de certificación de copias de la declaratoria de herederos en el sucesorio del Sr. José Heriberto Vieytes.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.74.00 Plan de Obras Municipales - Construcción de vivienda social - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 4.1.1.0 tierras y terrenos.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de la Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1145/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2406/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Gerardo Javier Leiva para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. Gerardo Javier Leiva D.N.I. N° 20.321.472 domicilio Calle Italia n° 436, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1146/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2271/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Hugo Manuel Abait, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;  
Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 1.243.- (Pesos un mil doscientos cuarenta y tres), Acta N° 4626 - Causa N° 592/2019 – Infracción Art. 72 Inc. B1 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Hugo Manuel Abait, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1147/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2270/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Ignacio Alderete, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3.729.- (Pesos tres mil setecientos veintinueve), Acta policial - Causa N° 529/2019 – Infracción Art. 40 Inc. B - C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Juan Ignacio Alderete, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1148/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2269/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. María Leticia Juárez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 7.458.- (Pesos siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho), Acta N° 4212 - Causa N° 197/2019 – Infracción Art. 40 Inc. A - B – C – D - J de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. María Leticia Juárez, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la Escuela N° 3 “San Martín” de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1149/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2268/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Roberto Maximiliano Hobaica, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 7.458.- (Pesos siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho), Acta N° 4199 - Causa N° 416/2019 – Infracción Art. 49 Inc. B1 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Roberto Maximiliano Hobaica, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la Unidad Académica Escuela Primaria N° 31 de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1150/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de junio de 2019.

VISTO el expediente Nro. 2190/19 iniciado por el Sr. Néstor Abel Ramírez, solicita eximición del impuesto automotor; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de pago de patente del rodado dominio HEV601, agregando a fs. 3 y 3vta documento de identidad, a fs 4 acredita vinculo;

Que a fs 6 y 6vta. adjunta copia del título automotor y a fs. 7 Certificado de Discapacidad;

Que la Dirección de Asuntos Legales manifiesta su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243º inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

---

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2019, al Sr. Néstor Abel Ramírez, del siguiente vehículo:

- FIAT PUNTO ELX, Modelo 2008 – Dominio HEV601. Rodado n° 8993.

**ARTICULO 2º.** La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1151/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de junio de 2019.

VISTO: Lo informado por la Secretaria de Obras Públicas y Planeamiento a fojas 122 del Expediente N° 3111/2017 “Secretaria Legal, Técnica y Administrativa s/Informe sobre conjuntos inmobiliarios”; y,  
CONSIDERANDO: Que en las mencionadas actuaciones tramita la incorporación de obras y documentación correspondiente a conjuntos inmobiliarios, conforme a las disposiciones del Decreto N° 164/19, resultando que la misma se encuentra en etapa de cumplimiento registrándose progresivas presentaciones de planos según da cuenta el informe, pero ante la expiración de los plazos establecidos, los inconvenientes advertidos en algunas notificaciones y la necesidad de ir arbitrando las inspecciones correspondientes, teniendo en cuenta el propósito que alentó la medida para facilitar la regularización de la situación de los distintos emprendimientos, en forma previa al dictado del Reglamento previsto por el art. 5º de dicha norma, se considera atendible la propuesta de la mencionada Secretaría de prorrogar los plazos de recepción de documentación;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Extiéndanse hasta el día 15 de julio de 2019 los plazos establecidos para las presentaciones contempladas en los artículos 2º y 3º del Decretos N° 164/2019, en las condiciones establecidas por el Decreto N° 739/2019, postergándose a su resultado el relevamiento y elaboración del Reglamento previsto en el art. 5ª del Decreto N° 164/2019.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1152/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2019.

VISTO el expediente nro. 1755/19, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando una ayuda económica para el Sr. Rafael Bonomi, y;

CONSIDERANDO:

Que el deportista participó en el Desafío de Mountain Bike, en la ciudad de Córdoba el 5 de mayo del corriente año;

Que es deber de la Municipalidad apoyar las iniciativas de deportistas de nuestra ciudad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar una ayuda económica de \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos) al Sr. Rafael Bonomi D.N.I.N° 22.323.769, para solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Córdoba.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0 ayudas sociales a personas.

**ARTICULO 3°.** El beneficiario deberá presentar dentro de los treinta (30) días posteriores de recibir el subsidio, la rendición de cuentas correspondiente ante la Contaduría Municipal.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1153/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2383/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Karina Noemí Bento para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Karina Noemí Bento D.N.I. N° 34.729.603 domicilio Calle 17 e/ 4 y 6, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1154/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2377/19, donde la Sra. Sandra Ouviaña, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concurra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

---

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la agente Sandra Ouviaña D.N.I. N° 17.510.684 Legajo 1659, una ayuda social al personal de \$ 2.000.- (Pesos dos mil) para afrontar gastos de operación de su esposo, como se indica a fs. 1.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. Asistencia Social al Personal.

**ARTICULO 3º.** La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

**ARTICULO 4º.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

**ARTICULO 5º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1155/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2322/19, ref. nota presentada por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando se le abone bonificación por tareas insalubres al Sr. Gustavo Hadan; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado desarrolla tareas en el cementerio local, que conllevan a riesgos físicos, psicológicos, químicos y biológicos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Abonar adicional por tareas insalubres, a partir del día 1 de julio de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, al Sr. Gustavo Hadan D.N.I N° 22.630.742 Legajo 1158, perteneciente a la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento.

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 45.00.00

servicios de cementerio – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.3.0. retribuciones que no hacen al cargo.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1156/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2019.

VISTO la solicitud efectuada por la Sra. Nélica Hortensia Guzmán que tramita por expediente N° 4046-39/19, referida a la escrituración de Nélica Hortensia Guzmán;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Artículos 2° y 4°, inciso d);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 100, Parcela 5, Partida inmobiliaria N° 6796 del Partido de General Juan Madariaga (039).

**ARTICULO 2°.** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Nélica Hortensia Guzmán, conforme con lo previsto por los Artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley N° 10.830.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1157/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2384/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Isaias Daniel Figueroa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. Isaias Daniel Figueroa D.N.I. N° 34.850.957 domicilio Calle 43 y 14, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1158/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2369/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Cristina Gondra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



---

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Marta Cristina Gondra D.N.I. N° 21.808.303 domicilio Calle 47 e/ 10 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1159/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2370/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carla Mariana Montañez Santiago para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Carla Mariana Montañez Santiago D.N.I. N° 27.696.406 domicilio Calle 111 e/ 22 y 24, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 470.- (Pesos cuatrocientos setenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1160/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2385/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Rubén Oscar Medina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. Rubén Oscar Medina D.N.I. N° 16.463.516 domicilio Calle 37 e/ 6 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1161/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2386/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Daiana Macarena Vegas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Daiana Macarena Vegas D.N.I. N° 40.456.264 domicilio Calle 41 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1162/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2387/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Victoria Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Victoria Fernández D.N.I. N° 34.729.565 domicilio Av. Tuyu N° 664, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1163/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2019.

VISTO el Expediente N° 1291/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 50198/5; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 634/19 se realizó la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de \$ 4.000.000.-;

Que por Decreto 717/19 se realizó la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de \$2.000.000.;

Que la Tesorera Municipal a fs. 7 solicita la suscripción por \$ 3.000.000.- el día 12/06/19;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100979988 de Cta. Cte. 50198/5, por \$ 3.000.000.- (Pesos tres millones) el día 12/06/19, teniendo en cuenta el Decreto nro. 717/19.

**ARTICULO 2º.** Retirado el fondo pertinente, la renta generada será depositada a la cta. cte. 50198/5.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1164/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2368/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Rubén Ariel Mancebo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$1243.- (pesos un mil doscientos cuarenta y tres), Acta N° 4505 - Causa N° 507/2019 – Infracción Art. 40 inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Rubén Ariel Mancebo, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la Escuela nro. 1 “Domingo Faustino Sarmiento” de General Madariaga.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1165/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2365/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Elpidio Francisco Corra, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$1243.- (pesos un mil doscientos cuarenta y tres), Acta N° 4590 - Causa N° 601/2019 – Infracción Art. 40 inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Elpidio Francisco Corra, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de General Madariaga.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1166/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2364/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Gustavo Ezequiel Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

---

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 7.458.- (Pesos siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho), Acta N° 4413 - Causa N° 509/2019 – Infracción Art. 77 Inc. W – Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Gustavo Ezequiel Acosta, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1167/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2363/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Pedro Cesar Pallieri, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$3339.- (pesos tres mil trescientos treinta y nueve), correspondiente al Sr. Pedro Cesar Pallieri, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela nro. 8 “Pura Melón Gil de Ricci” de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1168/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2367/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Elsa Mabel Castro, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 2486.- (Pesos dos mil cuatrocientos ochenta y seis), Acta N° 4134 - Causa N° 627/2019 – Infracción Art. 40 Inc. A, C, Art. 49 Inc. B. 2. 3 de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Elsa Mabel Castro, quien afecta los fondos de la multa al Centro Comunitario Damián Sepúlveda de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1169/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO



SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2366/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Carlos Nicolás Rost, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 7.458.- (Pesos siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho), Acta N° 4679 - Causa N° 623/2019 – Infracción Art. 40 Inc. A, Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Juan Carlos Nicolás Rost, quien afecta los fondos de la multa al Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1170/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2371/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ariel Gonzalez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes

del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;  
Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 7.458.- (Pesos siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho), Acta N° 4702 - Causa N° 626/2019 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Ariel Gonzalez, quien afecta los fondos de la multa a la Asociación Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1171/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2372/19, iniciado por la Secretaría de Salud, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que la Secretaria de Hacienda a fs. 6 informa los montos que deberán ser transferidos, correspondiente al período mayo de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiéranse al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 125.548,58.- (pesos ciento veinticinco mil quinientos cuarenta y ocho con cincuenta y ocho ctvos.).

**ARTICULO 2°.** La transferencia realizada en el artículo 1° se imputará la partida Extrapresupuestaria Otros Fondos de Terceros.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1172/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente 1756/17 Cuerpo N° 3, caratuladas “Consejo Escolar de Gral. Madariaga ref. ampliación SUM Jardín N° 904 B. Belgrano”; y,

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas actuaciones tramita la obra que se realiza en el Jardín N° 904 Las Tunas del Barrio Belgrano;

Que la Secretaria de Obras y Planeamiento informa que la Cooperativa de Trabajo Grupo Alfa Ltda, empresa constructora de la obra, solicita un reconocimiento de deuda debido a que en el transcurso de la obra surgieron modificaciones en la construcción, no estando previsto en el proyecto inicial;

Que el monto solicitado es de \$ 97.200.- (Pesos noventa y siete mil doscientos) siendo el monto final del contrato \$ 2.618.469,83.- (Pesos dos millones seiscientos dieciocho mil cuatrocientos sesenta y nueve con ochenta y tres centavos);

Que de acuerdo al dictamen de Asesoría Legal correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la Addenda propuesta al contrato para incorporar las imputaciones preventivas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Disponer la Addenda de reconocimiento de deuda a suscribirse con la Cooperativa de Trabajo Grupo Alfa Ltda. por un monto de \$ 97.200.- (Pesos noventa y siete mil doscientos) siendo el monto final del contrato \$ 2.618.469,83.- (Pesos dos millones seiscientos dieciocho mil cuatrocientos sesenta y nueve con ochenta y tres centavos).

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.68.00 Plan de Obras Municipales – SUM Jardín N° 904 – Fuente de Financiamiento 132 fondos de origen provincial (fondo educativo) – Partida 4.2.1.0 construcciones en bienes de dominio privado.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1173/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2019.

VISTO el expediente Nro. 2198/19 iniciado por la Sra. María Cristina Manrique, solicita eximición del impuesto automotor; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de pago de patente del rodado dominio ATX172, agregando a fs. 3, 3vta, 4, 5 y 5 vta. documento de identidad, Certificado de Discapacidad y título automotor;

Que la Dirección de Asuntos Legales manifiesta su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243º inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2019, a la Sra. María Cristina Manrique, del siguiente vehículo:

- RENAULT 9 RL año 1996 – Dominio ATX172. Rodado n° 3199.

**ARTICULO 2º.** La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1174/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2266/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Jorge Luis Olivetto, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$ 1.243.- (Pesos un mil doscientos cuarenta y tres), Acta N° 4627 - Causa N° 607/2019 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Jorge Luis Olivetto, quien afecta los fondos de la multa al C.E.A N° 701 de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1175/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2267/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Adrián Alexis Ponce, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 2.486.- (Pesos dos mil cuatrocientos ochenta y seis), Acta N° 4419 - Causa N° 591/2019 – Infracción Art. 40 Inc. B de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Adrián Alexis Ponce, quien afecta los fondos de la multa al Club Deportivo Juventud Unida de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1176/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 1761/19, ref. nota presentada por el Secretario de Hacienda de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria del agente Sergio Freije, desde el día 23/04/19 hasta el día 07/05/19 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Jefa de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda solicita licencia, siendo necesario reemplazar el área con el agente Sergio Freije;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Conceder licencia a la Jefa de Compras, Sra. Mónica Bereilh, D.N.I. N° 13.810.243, desde el día 23 de abril de 2019 hasta el día 7 de mayo de 2019 inclusive.

**ARTICULO 2º.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 23 de abril de 2019 hasta el día 7 de mayo de 2019 inclusive, al Sr. Sergio Freije, D.N.I. N° 25.041.481, Legajo 1360, como Jefe de Compras interino, en reemplazo de la titular, quien se encuentra de licencia.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera- Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1177/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2188/19, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a Estela Paola Montenegro, desde el día 27/05/19 hasta el día 28/06/19 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social solicita personal para reemplazar a la agente Rocío Gomez;  
Que es necesario cubrir los servicios de la dependencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 27 de mayo de 2019 hasta el día 28 de junio de 2019 inclusive, a la Sra. Estela Paola Montenegro, D.N.I. N° 26.706.051, Legajo 2906, como Personal Mensualizado, Categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Rocío Gomez.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) Fondo Educativo - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1178/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2381/19, iniciado por la Directora de Gobierno solicitando se declare de interés municipal el Desfile de Modas a beneficio de la Cooperadora del Hospital Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el desfile se realizará en el Paraje La Victoria, camino al Paraje Juancho;

Que de acuerdo a la importancia que merece, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Declarar de Interés Municipal el desfile de Modas a beneficio de la Cooperadora del Hospital Municipal, a llevarse a cabo en el “Paraje La Victoria”.

**ARTICULO 2°.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1179/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de junio de 2019.

VISTO el expediente del D. E. N° 776/19, ref. Ordenanza PROFOMICRO; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2569/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de junio de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**



**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2569/19, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1180/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

**GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de junio de 2019.**

VISTO la necesidad de contar con una legislación acorde que regule la actividad comercial denominada “Carritos”, “Carribares” y/o “Foodtrucks”; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2571/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de junio de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2571/19, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1181/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de junio de 2019.

VISTO el Expte Interno iniciado por la sra. Norma Cecilia Ruau ref.: solicita aumento de tarifa de remises; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2572/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de junio de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2572/19, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1182/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de junio de 2019.

VISTO el Expediente N° 1808/16 Cuerpo I y II, Iniciado por Obras Públicas, Motivo: Ref. Necesidad Adquisición Terrenos para Viv. Sociales, y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2528/18 se autoriza al D. E. a solventar los pagos realizados en los autos caratulados Ponsá Andrés s/ Sucesión de trámite ante el Juzgado de San Isidro, Tomas Miguel Ángel s/ Sucesión y Tomas Ramón Juan s/ Sucesión ambos de trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de General Madariaga;

Que en todas estas sucesiones se requiere de la escritura traslativa de dominio original, extremo que no se ha tenido en cuenta en los inmuebles de la familia;

Que siendo un requisito fundamental adjuntar la escritura y/o segundo testimonio de la misma, se requiere de la intervención de la Escribana Eyra Villar para llevar a cabo el estudio de título, los reclamos ante el Registro de la Propiedad y su posterior pedido de segundo testimonio;

Que en función de lo expuesto, los gastos que insume los sellados y gestoría son de \$ 7.210.- para lograr tomar nota de la inscripción de la quinta 122 y \$ 4.000.- como anticipo de gastos para las averiguaciones referidas a la quinta 121;

Que el Director de Asuntos Legales solicita realizar acto administrativo que prevea los gastos por la suma de \$ 11.210.- para abonar a la Escribana Eyra Villar;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Abónese a la Escribana Marina Eyra Villar la suma de \$ 11.210.- (Pesos once mil doscientos diez) para solventar gastos de sellado y gestoría en los autos caratulados Ponsá Andrés s/ Sucesión de trámite ante el Juzgado de San Isidro, Tomas Miguel Ángel s/ Sucesión y Tomas Ramón Juan s/ Sucesión ambos de trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de General Madariaga.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.74.00 Plan de Obras Municipales - Construcción de vivienda social - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 4.1.1.0 tierras y terrenos.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de la Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1183/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de Junio de 2019.

VISTO: El Expediente N° 4529/2018 “Secretaría Legal, Técnica y Administrativa Ref.: Cautelar Fiscalía c/ Ecoplata S.A. s/ Servicio Público RSU a Municipalidad”, y

CONSIDERANDO: Que la Sra. Secretaria de Gobierno informa sobre distintas irregularidades en la foliatura de los tres cuerpos del expediente que atribuye a errores involuntarios que resulta necesario enmendar para evitar inconvenientes al referenciar las fojas respectivas;

Que conforme las previsiones de los arts. 29º, 42º y 115º de la Ordenanza General N° 267 en los expedientes debe salvarse toda testadura, enmienda o palabra interlineada, debiendo foliarse las actuaciones

en orden correlativo, siendo posible en cualquier momento rectificar errores materiales o de hecho y los aritméticos, bajo debida constancia;

Que por consiguiente corresponde enmendar los errores advertidos en el orden de la foliación, dejando constancia de las omisiones o reiteraciones de fojas y refoliar en forma correlativa aquellas actuaciones cuya continuidad aconseje este procedimiento por haberse repetido la numeración, haciendo las referencias necesarias mediante nota que indique la incorporación al expediente del acto que autorice la corrección por el funcionario a quien se encomiende realizar la enmienda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase a la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad a enmendar la foliatura del Expediente N° 4529/2018 caratulado “Secretaría Legal, Técnica y Administrativa Ref.: Cautelar Fiscalía c/Ecoplata S.A. s/Servicio Público RSU a Municipalidad” interviniendo en los folios omitidos o repetidos con remisión manuscrita a la nota que deje constancia de la presente disposición, que deberá incorporarse al expediente, en las fojas 46, 50, 74, 108 y 280 bis, refoliando desde fojas 270 como 290 y a partir de allí en forma correlativa las siguientes actuaciones, testando el número original con media firma al colocar la nueva numeración, por parte del funcionario autorizado al efecto por este acto administrativo disponiendo la regularización.

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno y Hacienda de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1184/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2352/19, ref. nota presentada por la Directora del Hospital, solicitando la designación como Jefa de Servicio de la Sra. Lucila Verdi, a partir del 1 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario el reemplazo por la Sra. María Salome Sandoval, quien desempeñaba el cargo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, con retroactividad al día 1 de junio de 2019, a la Sra. Lucila Verdi, D.N.I. N° 34.115.471, Legajo 2663, personal profesional, medico asistente, jornada de 36 horas semanales, como Jefe

de Servicio del Hogar de Ancianos.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1185/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de junio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2354/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Celia Mabel Freije; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfírase la suma de \$1.243.- (pesos un mil doscientos cuarenta y tres) –Acta 4631 - Causa N° 628/2019 – Art. 72 Inc. B 1 de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Celia Mabel Freije, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: FAE de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia - Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1186/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2432/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Aníbal López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Jorge Aníbal López D.N.I. N° 13.270.156 domicilio Calle 17 e/ 8 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1187/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de junio de 2019.



VISTO el expediente N° 2279/19, donde la agente Municipal Natalia Meneses, solicita una ayuda económica; y,

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal, para afrontar gastos de salud;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la agente Natalia Meneses D.N.I. N° 28.528.990, una ayuda social al personal de \$ 600.- (Pesos seiscientos) para afrontar de tratamiento psicológico, como se indica a fs. 1.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. Asistencia Social al Personal.

**ARTICULO 3°.** La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

**ARTICULO 4°.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

**ARTICULO 5°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1188/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 1726/19 Inicial: Secretario de Salud, ref. aplicar sanción correspondiente a Juan Eduardo Albornoz; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Salud informa que el agente municipal Juan Eduardo Francisco Albornoz, Legajo 2308, no se ha presentado a trabajar los días 21, 31 de enero, 5 febrero, 2, 9, 10, 14, 23 marzo y 3, 6, 12, 14, 15, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 28 de abril del corriente año;

Que a fs. 20 consta Cédula de Notificación intimando al agente para que en el plazo de 48 horas justifique las inasistencias a su puesto de trabajo;

Que la Junta de Disciplina a fs. 22 decide aplicar una sanción disciplinaria de 30 días de suspensión, en virtud de lo normado por el art. 107 inc. 7 de la Ley 14656;

Que el Director de Asuntos Legales expone que intimado el agente municipal, no presentado a la fecha descargo y/o defensa alguna, se sancione al agente Juan Eduardo Francisco Albornoz, con 30 (treinta) días de suspensión con descuento de haberes conforme lo normado en el Art. 107 Inc. 7 de la Ley 14.656;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Suspender por el término de 30 (treinta) días, al agente municipal Juan Eduardo Francisco Albornoz, Leg. 2308, D.N.I. 18.634.053, por inasistencias injustificadas reiteradas, conforme lo establece el artículo 107 inciso 7 de la Ley 14656.

**ARTICULO 2º.** Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

**ARTICULO 3º.** Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1189/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 542/19 Iniciado: Directora de Medio Ambiente, ref. informa inasistencia del agente Gustavo Maggio; y,

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones informando que agente municipal Gustavo Marcelo Maggio, Lega. 2495, no se ha presentado a trabajar los días 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de enero del corriente año;

Que el Director de Asuntos Legales solicita al área Recursos Humanos inasistencias del agente en los últimos 12 meses (fs. 5);

Que la Directora de Gobierno a fs. 9 informa que el agente Gustavo Marcelo Maggio no justificó las inasistencias de los días 15, 27, 28 marzo, 13 abril, 2, 28, 29 mayo, 10, 27 julio, 4, 21, 22, 27 Agosto del año 2018 y 3, 4, 5, 6, 9, 10, 15, 17, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 30, 31 de enero y 11 de marzo de 2019;



Que a fs. 10 y fs. 11 obran CD938410000 y CD9384100075 recibidas el día 31/05/19 donde se intima al agente para que en el plazo de 48 horas justifique las inasistencias a su puesto de trabajo;

Que la Junta de Disciplina a fs. 13 decide aplicar una sanción disciplinaria de 30 días de suspensión, en virtud de lo normado por el art. 107 inc. 7 de la Ley 14656;

Que el Director de Asuntos Legales expone que intimado el agente municipal, no presentado a la fecha descargo y/o defensa alguna, se sancione al agente Gustavo Marcelo Maggio, con 30 (treinta) días de suspensión con descuento de haberes conforme lo normado en el Art. 107 Inc. 7 de la Ley 14.656;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Suspender por el término de 30 (treinta) días, al agente municipal Gustavo Marcelo Maggio, D.N.I. 36.110.422, Legajo 2495, por inasistencias injustificadas reiteradas, conforme lo establece el artículo 107 inciso 7 de la Ley 14656.

**ARTICULO 2º.** Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

**ARTICULO 3º.** Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1190/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de junio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2450/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 7096/0; y,

CONSIDERANDO:

Que solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con fondos de origen provincial de Cta. Cte. 7096/0 con fondos propios;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

---

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 7096/0 el día 18/06/2019, con fondos propios, por \$1.800.000.- (Pesos un millón ochocientos mil).

**ARTICULO 2º.** Retirado el fondo pertinente, la renta generada será depositada a la cta. cte. 7096/0.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1191/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2393/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Jorge Alejandro Hoffer, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 6.215.- (Pesos seis mil doscientos quince), Acta N° 4682 - Causa N° 632/2019 – Infracción Art. 73 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Jorge Alejandro Hoffer, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela de Educación Técnica N° 1 “15 de noviembre” de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1192/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2391/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Roberto Olimpio Simans, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$ 7.458.- (Pesos siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho), Acta N° 4581 - Causa N° 581/2019 – Infracción Art. 77 Inc. M de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Roberto Olimpio Simans, quien afecta los fondos de la multa al Centro Comunitario “Damián Sepúlveda” de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1193/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2388/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Eduardo Oscar Leinelli, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3.729.- (Pesos tres mil setecientos veintinueve), Acta N° 4200 - Causa N° 414/2019 – Infracción Art. 49 Inc. B1 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Eduardo Oscar Leonelli, quien afecta los fondos de la multa a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1194/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2390/19, donde el Director del Área de la Juventud solicita se declare de interés municipal los festejos del Día de la Primavera, y;

CONSIDERANDO:

Que los festejos estarán a cargo de los alumnos de 6º año de la EES N° 5 y EES N° 6 y se realizarán el día 21 de septiembre del corriente año;

Que la jornada convoca a todos los establecimientos educativos e instituciones intermedias de nuestra ciudad, quienes participan en el desfile alegórico del día de la primavera;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal los festejos del Día de la Primavera, que se realizará en nuestra ciudad el día 21 de septiembre de 2019.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 132 fondo educativo – fondos de origen provincial.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1195/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de junio de 2019.

VISTO el expediente nro. 2362/19 iniciado por la Directora de Finanzas, motivo reparto de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que a fs. 6 la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa de Seguridad e Higiene cuota 3/2019 – Tasa de Red Vial cuota 3/2019 – Automotor cuota 1/2019, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 6,50 cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
2635	Abait, Ezequiel	151	\$500,50
2761	Alza, Nadia	273	\$598,00
1390	Astrada, Gladys	412	\$1.254,50
2490	Baigorria, Hernán	393	\$871,00

2593	Cemborain, Tamara	273	\$598,00
1675	Chaparro, Edgardo	523	\$1.573,00
1188	Cherutti, Silvia	325	\$500,50
1507	Diuberti, Verónica	238	\$513,50
1333	Durante, Verónica	266	\$1.943,50
2047	Escobar, Carlos	61	\$474,50
2362	Figueroa, Marcelo	362	\$1.085,50
1730	Gallo, Claudia	329	\$1.287,00
1580	Garmendia, Julieta	427	\$1.638,00
2309	Gómez, Rocío	474	\$1.098,50
2193	Guevara, Sol	230	\$442,00
2466	Martín, Sofía	273	\$598,00
1734	Méndez, Roxana	324	\$754,00
1638	Meneses, Natalia	322	\$806,00
1650	Osorio, Mirta	233	\$507,00
2531	Roldan, Darío	460	\$2.528,50
2019	Ruiz, María Paula	666	\$1.495,00
2084	Sala, Marcela	181	\$773,50
1598	San Millán, Estefanía	900	\$2.801,50
2567	Sosa, Lía	193	\$292,50
1397	Tevez, Graciela	319	\$1.482,00
2564	Yoldi, Carolina	306	\$305,50

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 –Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1196/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2422/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Leticia Juárez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. María Leticia Juárez D.N.I. N° 30.956.268 domicilio Calle 20 de junio y EE UU, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1197/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2397/19, donde el Secretario de Deportes solicita se declare de interés municipal el Programa Nuestros Chicos Vacaciones de Invierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se desarrollara durante las vacaciones de invierno de lunes a viernes, conteniendo a jóvenes en edad comprendida entre 6 a 12 años;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Declarar de Interés Municipal el Programa Nuestros Chicos Vacaciones de Invierno.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial).

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1198/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de junio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2428/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 50110/7; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con fondos de origen provincial de Cta. Cte. 50110/7;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00101003658 de Cta. Cte. 50110/7, por \$ 7.274.856,80.- (Pesos siete millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis con ochenta centavos).

**ARTICULO 2º.** Retirado el fondo pertinente, la renta generada será depositada a la cta. cte. 50110/7.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1199/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de junio de 2019.



VISTO el expediente N° 2398/19, donde la Secretaria de Cultura, solicita se declare de interés municipal las actividades por el 96° aniversario del Club Atlético Cosme, y;

CONSIDERANDO:

Que el club llevara adelante durante el mes de julio, actividades culturales en el marco de la celebración del 96° aniversario;

Que a fs. 6 se adjunta el programa de actividades a desarrollar;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Declarar de Interés Municipal las actividades que realizará el Club Atlético Cosme, por el 96° aniversario durante el mes de julio del corriente año.

**ARTICULO 2°.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1200/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2425/19 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga; y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al período 1 al 31 de mayo de 2019;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$ 28.642,96.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

---

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar una transferencia de \$ 28.642,96.- (Pesos veintiocho mil seiscientos cuarenta y dos con noventa y seis centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad Programa 47.00.00. Apoyo a Bomberos Voluntarios - Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) - Partida 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4º.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1201/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2423/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paula Albina López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Paula Albina López D.N.I. N° 16.845.248 domicilio Calle Alem N° 707, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1202/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2431/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Axel Emanuel Borges para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. Axel Emanuel Borges D.N.I. N° 38.553.722 domicilio Calle Belgrano N° 523, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1203/19.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2394/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Manuel Cabana, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 2.486.- (Pesos dos mil cuatrocientos ochenta y seis), Acta N° 3900 - Causa N° 279/2019 – Infracción Art. 40 Inc. A – B – C - J de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Juan Manuel Cabana, quien afecta los fondos de la multa a la Sociedad de Fomento de Barrio Norte de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1204/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2392/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Armando Osvaldo Escobar, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 553,76.- (Pesos quinientos cincuenta y tres con setenta y seis), correspondiente al Sr. Armando Osvaldo Escobar, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela de Educación Técnica N° 1 “15 de Noviembre” de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1205/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de junio de 2019.

VISTO las actuaciones municipales N° 2382/19, donde el Jefe de Facturación y Recuperación de Costos del Hospital Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de mayo de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de mayo de 2019, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

Legajo	Tarea	Apellido y Nombre	A LIQUIDAR \$
861	rayos	Lombera Maria	\$ 884,83
886	Médico	Zumstein Raul	\$ 884,83
888	Administración	Gonzalez Ines	\$ 884,83
923	Administración	Maya Laura	\$ 884,83

**BOLETÍN OFICIAL**

940	Enfermería	Sanchez Ester	<b>\$ 884,83</b>
960	mucama	Vigorito Blanca	<b>\$ 884,83</b>
966	Administración	Guglielmetti Monica	<b>\$ 884,83</b>
976	mucama	Luquez Monica	<b>\$ 884,83</b>
986	Médico	Pedroche Teresa	<b>\$ 884,83</b>
1031	mucama	Ernalz Monica	<b>\$ 884,83</b>
1050	Médico	Amrhym Walter	<b>\$ 884,83</b>
1051	Médico	Jorge Daniel	<b>\$ 884,83</b>
1052	mantenimiento	Escalada Jose	<b>\$ 884,83</b>
1056	Administración	Knesevich Daniela	<b>\$ 884,83</b>
1066	Enfermería	Madrid Liliana	<b>\$ 884,83</b>
1068	Médico	Capelli Sergio Osvaldo	<b>\$ 884,83</b>
1078	psicopedagoga	Gomez Elizabeth	<b>\$ 884,83</b>
1086	Médico	Bugiolachi Jorge	<b>\$ 884,83</b>
1089	mucama	Peralta Maria Graciela	<b>\$ 884,83</b>
1095	Administración	Elorga Lucrecia	<b>\$ 884,83</b>
1121	Quirófano	Parramon Carlos	<b>\$ 884,83</b>
1156	mucama	Rodriguez M. Cristina	<b>\$ 884,83</b>
1165	mucama	Leguizamon Azucena	<b>\$ 884,83</b>
1170	Administración	Gabilondo America	<b>\$ 884,83</b>
1172	hemoterapia	Ricci Adriana	<b>\$ 884,83</b>
1187	Enfermería	Tevez Susana	<b>\$ 884,83</b>
1193	Médico	Villafañe Elvira	<b>\$ 884,83</b>
1194	Médico	Guglielmetti Carlos	<b>\$ 884,83</b>
1197	Médico	Navarro Carlos	<b>\$ 884,83</b>
1221	mucama	Azpiroz María de los A.	<b>\$ 884,83</b>
1233	Enfermería	Lucero Ana	<b>\$ 884,83</b>
1328	Médico	Curuchet Carlos	<b>\$ 884,83</b>
1332	Médico	Rogers Victor Hugo	<b>\$ 884,83</b>
1345	mucama	Núñez Alicia Alejandra	<b>\$ 884,83</b>
1364	mucama	Ludueña Gloria	<b>\$ 884,83</b>
1388	Administración	Soraire Laura	<b>\$ 884,83</b>
1405	Médico	Gonzalez Gabriel	<b>\$ 884,83</b>
1418	mucama	Mariani Nancy	<b>\$ 884,83</b>

**BOLETÍN OFICIAL**

1420	mucama	Phoyu Angelica	<b>\$ 884,83</b>
1422	mucama	Tisera Josefa	<b>\$ 884,83</b>
1428	mantenimiento	Casco Walter	<b>\$ 884,83</b>
1452	Médico	Garcia Quiroga Marcela	<b>\$ 884,83</b>
1466	Médico	Diaz Guillermo	<b>\$ 884,83</b>
1479	Médico	Zotta Federico	<b>\$ 884,83</b>
1484	Médico	Lopez Jorge	<b>\$ 884,83</b>
1494	Quirófano	Castro Mabel	<b>\$ 884,83</b>
1501	rayos	Escudero Claudio	<b>\$ 884,83</b>
1508	mucama	Pereyra Graciela	<b>\$ 884,83</b>
1515	Administración	Togni Margarita	<b>\$ 884,83</b>
1517	Administración	Tagliaferro Carlos R.	<b>\$ 884,83</b>
1521	mantenimiento	Lucero Cristian	<b>\$ 884,83</b>
1535	Médico	Cottini Susana	<b>\$ 884,83</b>
1553	Administración	Fileni Flavia	<b>\$ 884,83</b>
1556	Administración	Echeverrigaray Monica	<b>\$ 884,83</b>
1563	Enfermería	Medina Nancy	<b>\$ 884,83</b>
1565	Médico	Abait Laura	<b>\$ 884,83</b>
1576	Médico	Latuf Gabriela	<b>\$ 884,83</b>
1583	Enfermería	De Bernardi Susana	<b>\$ 884,83</b>
1586	mucama	Corro Maria Rosa	<b>\$ 884,83</b>
1590	Enfermería	Brignoles Laura	<b>\$ 884,83</b>
1591	Enfermería	Paez Maria Aurelia	<b>\$ 884,83</b>
1594	ambulanciero	Rojas Fabio	<b>\$ 884,83</b>
1595	Médico	Echeverria Amadeo	<b>\$ 884,83</b>
1607	Médico	Ayciczon David	<b>\$ 884,83</b>
1608	Médico	Cataldo Virginia	<b>\$ 884,83</b>
1610	Médico	Diaz Hugo	<b>\$ 884,83</b>
1619	Odontólogo	Pussetto Leonardo	<b>\$ 884,83</b>
1620	Médico	Terra Fernando	<b>\$ 884,83</b>
1633	mucama	Rodriguez Ana Maria	<b>\$ 884,83</b>
1647	psicopedagoga	Fridman Clara	<b>\$ 884,83</b>
1648	chofer	Ugartemendia Carlos	<b>\$ 884,83</b>
1668	mucama	Hollmann Lucia	<b>\$ 884,83</b>

BOLETÍN OFICIAL

1685	Médico	Marrone Nora	\$ 884,83
1686	mucama	Tisera Marta Carolina	\$ 884,83
1695	asistente social	Marcovic Valeria	\$ 884,83
1710	mantenimiento	Quinteros Luciano	\$ 884,83
1712	Médico	Encinas Ojeda Maximil.	\$ 884,83
1732	Enfermería	Strassera Blanca	\$ 884,83
1735	psicopedagoga	Cardoso Mariangeles	\$ 884,83
1742	Médico	Antonelli Valeria	\$ 884,83
1746	Médico	Peralta Gaston	\$ 884,83
1749	Administración	Phoyu Marcela	\$ 884,83
1752	mucama	Soler Doly Evelia	\$ 884,83
1759	Médico	Heredia Maria Angeles	\$ 884,83
1777	mucama	Vegas Rosa	\$ 884,83
1787	mucama	Albarengo Elba H.	\$ 884,83
1793	ambulanciero	Abait Ricardo	\$ 884,83
1797	Administración	Belmonte Karina	\$ 884,83
1798	mucama	Medina Silvia	\$ 884,83
1799	Quirófano	Albandonts Natalia	\$ 884,83
1801	farmacia	Tetaz Maria Emilia	\$ 884,83
1810	Médico	Corna Alexia	\$ 884,83
1819	mucama	Martinez M. Teresa	\$ 884,83
1820	mucama	Bigorito Nancy	\$ 884,83
1829	Quirófano	Rodriguez Maria Jose	\$ 884,83
1830	mucama	Camposano Adela	\$ 884,83
1831	Médico	Petrak Mariela	\$ 884,83
1834	Quirófano	Farias Lorena	\$ 884,83
1835	rayos	Haedo Eugenia	\$ 884,83
1858	Administración	Ruiz Mariela	\$ 884,83
1859	Administración	Lopez Juliana	\$ 884,83
1865	Médico	Fernandez Betina	\$ 884,83
1876	Médico	Sobalev Dimitri	\$ 884,83
1877	Médico	Nozzi Eduardo	\$ 884,83
1882	mucama	Benegas Patricia	\$ 884,83
1902	ambulanciero	Carrizo Pablo	\$ 884,83



BOLETÍN OFICIAL

1903	Enfermería	Sanchez Silvia	\$ 884,83
1909	farmacia	Rost Zoila Beatriz	\$ 884,83
1912	Quirófano	Bustamante Maria	\$ 884,83
1925	laboratorio	Chaparro Ana Laura	\$ 884,83
1932	Médico	Sanabria Lucio	\$ 884,83
1933	Médico	Melon Gil Maria Eugenia	\$ 884,83
1934	Médico	Alcuaz Romina	\$ 884,83
1936	cocina	Gimenez Patricia	\$ 884,83
1939	cocina	Galletini Silvia	\$ 884,83
1940	mucama	Gaitan Juana	\$ 884,83
1944	laboratorio	Maydana Gabriela	\$ 884,83
1949	Médico	Suarez Lucia	\$ 884,83
1952	Enfermería	Obando Sandra	\$ 884,83
1958	laboratorio	Gomez Ivana	\$ 884,83
1961	Médico	Lorente Florencia	\$ 884,83
1976	Médico	Echeverria Juan Cruz	\$ 884,83
1980	Médico	Rojas Patricia	\$ 884,83
1987	cocina	Villalba Mariana	\$ 884,83
1989	Médico	Gonzalez Maria Elisa	\$ 884,83
1998	Enfermería	Madrid Fabiana	\$ 884,83
2006	Médico	Perez Casales Luciana	\$ 884,83
2010	cocina	Rincon Patricia	\$ 884,83
2016	Administración	Mansilla Maria Luz	\$ 884,83
2025	rayos	Algañaraz Vanesa	\$ 884,83
2031	Odontólogo	Sanchez William	\$ 884,83
2037	Médico	Pui Yanina	\$ 884,83
2049	mucama	Pereyra Angela	\$ 884,83
2050	Administración	Ruiz Diana	\$ 884,83
2054	Administración	Natalia Flores	\$ 884,83
2055	laboratorio	Luna Pamela	\$ 884,83
2056	rayos	Pua Soledad	\$ 884,83
2058	nutricionista	Baraglia Cintia	\$ 884,83
2060	Médico	Gomez Patricia	\$ 884,83
2061	Médico	Laffrentz Alcira	\$ 884,83

**BOLETÍN OFICIAL**

2068	Médico	Soria Valeria	<b>\$ 884,83</b>
2073	Quirófano	Chento Ximena	<b>\$ 884,83</b>
2077	Administración	Peralta Rocio	<b>\$ 884,83</b>
2085	Médico	Palacios Cesar	<b>\$ 884,83</b>
2093	Enfermería	Estigarribia Patricia	<b>\$ 884,83</b>
2102	rayos	Mugherli Anahi	<b>\$ 884,83</b>
2104	Médico	Fernandez Pablo	<b>\$ 884,83</b>
2107	mucama	Rojas Inocencia	<b>\$ 884,83</b>
2110	Administración	Eufemio José Ignacio	<b>\$ 884,83</b>
2114	mucama	Lujan Estela	<b>\$ 884,83</b>
2115	Administración	Rost Maria Emilia	<b>\$ 884,83</b>
2119	Médico	Vega Jose	<b>\$ 884,83</b>
2123	mucama	Camposano Lorena	<b>\$ 884,83</b>
2126	Médico	Blanco Juan Domingo	<b>\$ 884,83</b>
2136	rayos	Baigorria Gabriela	<b>\$ 884,83</b>
2151	Médico	Irastorza Candelaria	<b>\$ 884,83</b>
2160	chofer	Zotta Gustavo	<b>\$ 884,83</b>
2167	mucama	Albornoz Marina	<b>\$ 884,83</b>
2171	Médico	Sasiain Andres	<b>\$ 884,83</b>
2178	Médico	Mereles Laura	<b>\$ 884,83</b>
2180	psicopedagoga	Blanco Paola	<b>\$ 884,83</b>
2183	farmacia	Rodriguez Karina	<b>\$ 884,83</b>
2192	rayos	Goñi Daniel	<b>\$ 884,83</b>
2198	Médico	Yestra Carolina	<b>\$ 884,83</b>
2208	Enfermería	Basabe Jorge	<b>\$ 884,83</b>
2209	Médico	Ciancio Walter	<b>\$ 884,83</b>
2215	Médico	Ritcher Romina	<b>\$ 884,83</b>
2224	Enfermería	Lastra Silvia	<b>\$ 884,83</b>
2228	asistente social	Ruiz Fátima Soledad	<b>\$ 884,83</b>
2250	nutricionista	Arredondo Laura	<b>\$ 884,83</b>
2252	Médico	Elorriaga Maria	<b>\$ 884,83</b>
2259	Médico	Elias Fabian	<b>\$ 884,83</b>
2272	Odontólogo	Phoyu Federico	<b>\$ 884,83</b>
2277	asistente social	Sandoval Salome	<b>\$ 884,83</b>

BOLETÍN OFICIAL

2278	Médico	Serenelli María Angeles	\$ 884,83
2279	Médico	Sarlangue Alejo	\$ 884,83
2292	mucama	Martinez Mariela	\$ 884,83
2312	Médico	Lorenzo Juana	\$ 884,83
2313	Oculista	Casanova Gabriela	\$ 884,83
2338	rayos	Goroso Natalia	\$ 884,83
2341	Enfermería	Molares Norma	\$ 884,83
2359	Médico	Montenegro Maria Luz	\$ 884,83
2371	Médico	Zabaljauregui Cecilia	\$ 884,83
2373	Médico	Novarese Viviana	\$ 884,83
2381	Enfermería	Rosa Silvina	\$ 884,83
2385	Médico	Kirchmair María Teresa	\$ 884,83
2391	mantenimiento	Molina Rafael	\$ 884,83
2392	Enfermería	Garcia Evelia	\$ 884,83
2394	Enfermería	Basile Hector	\$ 884,83
2396	Administración	Haedo María Cristina	\$ 884,83
2398	Médico	Hegui Roberto	\$ 884,83
2400	mucama	Lameiro Ramona	\$ 884,83
2403	mucama	Cano Laura	\$ 884,83
2407	seguridad	Figuroa O. Javier	\$ 884,83
2418	Administración	Maydana Verónica	\$ 884,83
2432	Médico	Iniesta Jose Ignacio	\$ 884,83
2433	mucama	Peralta Jesica Yamila	\$ 884,83
2440	Enfermería	Barros Juana	\$ 884,83
2445	rayos	Mateos Mariana	\$ 884,83
2459	Enfermería	Alvarenga Nora	\$ 884,83
2461	laboratorio	Funes Carolina	\$ 884,83
2462	Médico	Pacheco Angel	\$ 884,83
2463	Médico	Melon Gil María Luisa	\$ 884,83
2464	laboratorio	Coronel Berta	\$ 884,83
2482	Médico	Teves Juan Jose	\$ 884,83
2483	Médico	Perez María Mercedes	\$ 884,83
2496	chofer	Fagundez Ruben Alberto	\$ 884,83
2506	Enfermería	Orellana Julieta	\$ 884,83

**BOLETÍN OFICIAL**

2514	Médico	Irastorza Guadalupe	<b>\$ 884,83</b>
2515	Enfermería	Prado Bernabe	<b>\$ 884,83</b>
2522	Médico	Bardach Gaston	<b>\$ 884,83</b>
2523	Médico	Chamorro Juan	<b>\$ 884,83</b>
2527	Enfermería	Colombo Milagros	<b>\$ 884,83</b>
2528	Médico	Tolosa Sergio	<b>\$ 884,83</b>
2529	mucama	Guillen Yesica	<b>\$ 884,83</b>
2530	Administración	Verón Gabriela	<b>\$ 884,83</b>
2537	mucama	Garen Eva	<b>\$ 884,83</b>
2543	laboratorio	Jaureguiberry Carolina	<b>\$ 884,83</b>
2546	mucama	Perez Karina	<b>\$ 884,83</b>
2553	mucama	Ruiz Roxana	<b>\$ 884,83</b>
2566	Administración	Salvarezza Fiorella C	<b>\$ 884,83</b>
2586	Médico	Castro María Ines	<b>\$ 884,83</b>
2587	Enfermería	Monzón Lorena	<b>\$ 884,83</b>
2588	Enfermería	De Santis Ivan	<b>\$ 884,83</b>
2594	Enfermería	Agostiborda Luis	<b>\$ 884,83</b>
2598	Médico	García Guillermina	<b>\$ 884,83</b>
2602	Administración	Martínez María Mili	<b>\$ 884,83</b>
2606	Médico	Púa Lucía	<b>\$ 884,83</b>
2619	hemoterapia	Aquino M. del Cielo	<b>\$ 884,83</b>
2624	Administración	Contreras Leonardo R.	<b>\$ 884,83</b>
2626	Administración	Costa Gonzalo Enrique	<b>\$ 884,83</b>
2637	Enfermería	Coronel María I.	<b>\$ 884,83</b>
2638	Administración	Medina Emanuel	<b>\$ 884,83</b>
2643	Médico	Gomez Claudia	<b>\$ 884,83</b>
2649	mucama	Pasos Virginia E.	<b>\$ 884,83</b>
2663	asistente social	Lucila Verdi	<b>\$ 884,83</b>
2664	asistente social	Zabala Natalia	<b>\$ 884,83</b>
2668	informática	Haro Ignacio	<b>\$ 884,83</b>
2676	asistente social	Nuñez Lucrecia	<b>\$ 884,83</b>
2679	Médico	Matarazzo Hugo R. J.	<b>\$ 884,83</b>
2686	Nutricionista	Palacios Camila	<b>\$ 884,83</b>
2702	Médico	Palacios Mariana	<b>\$ 884,83</b>

**BOLETÍN OFICIAL**

2703	Enfermería	Guerrero Florencia	<b>\$ 884,83</b>
2705	Médico	Vasquez Busi, Fernanda	<b>\$ 884,83</b>
2716	Administración	Taylor Franco	<b>\$ 884,83</b>
2718	Médico	León Liliana	<b>\$ 884,83</b>
2722	mucama	Soler Marta	<b>\$ 884,83</b>
2723	Quirófano	Peñalva Silvina E.	<b>\$ 884,83</b>
2733	Enfermería	Peralta Anabella	<b>\$ 884,83</b>
2735	psicóloga	Muro Antonieta	<b>\$ 884,83</b>
2750	Médico	Riesco Menendez Patri	<b>\$ 884,83</b>
2762	mucama	Teixeira María Victoria	<b>\$ 884,83</b>
2765	Médico	Almeida Ramón	<b>\$ 884,83</b>
2766	Enfermería	Obait Marcela	<b>\$ 884,83</b>
2779	Médico	Macchi Hugo Edgardo	<b>\$ 884,83</b>
2784	Enfermería	Orellano Noelia	<b>\$ 884,83</b>
2787	Quirófano	Marisol Maydana	<b>\$ 884,83</b>
2788	Enfermería	Guerrero Raúl	<b>\$ 884,83</b>
2803	mucama	Obando Mirian	<b>\$ 884,83</b>
2807	psicóloga	Durante Florencia	<b>\$ 884,83</b>
2808	Médico	Musali Rosa Ana	<b>\$ 884,83</b>
2809	Administración	Beatriz Elena Gandara	<b>\$ 884,83</b>
2815	Médico	Nicómedes Alexia	<b>\$ 884,83</b>
2836	Kinesiólogo	Kessler José	<b>\$ 884,83</b>
2839	Enfermería	Cabrera Evelyn	<b>\$ 884,83</b>
2855	Enfermería	Chaparro Yanina	<b>\$ 884,83</b>
2856	Enfermería	Ceballos Fernando	<b>\$ 884,83</b>
2858	cocina	Sala Leonardo	<b>\$ 884,83</b>
2859	laboratorio	Erreguerena Ana	<b>\$ 884,83</b>
2865	mucama	Marquez Lucrecia	<b>\$ 884,83</b>
2871	Médico	Castelao, María Marta	<b>\$ 884,83</b>
2876	mucama	Ramirez Victoria D.	<b>\$ 884,83</b>
2878	mucama	Albarengo Mercedes F.	<b>\$ 884,83</b>
2896	Enfermería	Palacios Ariana	<b>\$ 884,83</b>
2898	Médico	Perez Simoes Claudio	<b>\$ 884,83</b>
2899	Médico	Utrera Cecilio Matías	<b>\$ 884,83</b>

**BOLETÍN OFICIAL**

2909	Enfermería	Heredia Brian	\$ 884,83
------	------------	---------------	-----------

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1206/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de junio de 2019.

VISTO el expediente Nro. 1923/19 iniciado por el Sr. Eduardo Alfredo Bravo, solicita eximición del impuesto automotor; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de pago de patente del rodado dominio HQU490, agregando a fs. 2 copia del título automotor y a fs. 3 y 3 vta. acreditación de identidad;

Que a fs. 5 se adjunta Certificado de Discapacidad;

Que la Dirección de Asuntos Legales manifiesta su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243º inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2019, al Sr. Eduardo Alfredo Bravo, del siguiente vehículo:

- Volkswagen, Modelo 2008 – Dominio HQU490.

**ARTICULO 2º.** La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1207/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2457/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Daiana Magalí Peralta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Daiana Magalí Peralta D.N.I. N° 43.018.494 domicilio Calle 37 e/ 6 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1208/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de junio de 2019.

Visto el expediente N° 2421/19, ref. nota presentada por el agente Fabian Vallejos, por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente a la Secretaría de Seguridad, a partir del 09/06/19; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a la demora en el otorgamiento de una licencia sin goce de haberes solicitada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Aceptar por razones personales, a partir del día 09 de junio de 2019, la renuncia al cargo al Sr. Fabián Vallejos, D.N.I. N° 31.187.226, Legajo 2443, personal de servicio, categoría 1 de 30 hs, perteneciente a la Secretaría de Seguridad.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1209/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2442/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Jorge David Ciraus, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 4.972.- (Pesos cuatro mil novecientos setenta y dos), Acta N° 4686 - Causa N° 651/2019 – Infracción Art. 40 Inc. C, Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Jorge David Ciraus, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela N° 7 “Juan Bautista Alberdi” de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.



**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1210/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2438/19, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. Silvana Soledad Garayalde, desde el día 01/06/19 hasta el día 31/12/19 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área, ante la imposibilidad de cubrir las funciones con otro agente de planta permanente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designar, con retroactividad al día 1 de junio de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Sra. Silvana Soledad Garayalde D.N.I. N° 93.666.793, Legajo 2917, como Personal Técnico, Categoría 5, jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas como enfermera en el Hospital Municipal.

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1211/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2437/19, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal,

solicitando se designe transitoriamente a la Sra. Anay Yeral Carvajal, desde el día 01/06/19 hasta el día 31/12/19 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área, ante la imposibilidad de cubrir las funciones con otro agente de planta permanente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, con retroactividad al día 1 de junio de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Sra. Anay Yeral Carvajal D.N.I. N° 95.450.694, Legajo 2916, como Personal Técnico, Categoría 5, jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas como enfermera en el Hospital Municipal.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1212/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de junio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2427/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción y rescate de fondo común de inversión Cta. Cte. 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita la suscripción y rescate de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Autorizar a realizar la suscripción de Fondo Común de Inversión en el banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de cta. cte. 10097/7 por:

- \$ 8.800.000.- (Pesos ocho millones ochocientos mil) el día 17/05/2019
- \$ 6.500.000.- (Pesos seis millones quinientos mil) el día 23/05/2019

- \$ 3.400.000.- (Pesos tres millones cuatrocientos mil) el día 24/05/2019
- \$ 1.500.000.- (Pesos un millón quinientos mil) el día 27/05/2019
- \$ 2.500.000.- (Pesos dos millones quinientos mil) el día 28/05/2019
- \$ 2.490.000.- (Pesos dos millones cuatrocientos noventa mil) el día 29/05/2019, generando interese por:
- \$ 28.485,70.- (Pesos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y cinco con setenta centavos)
- \$ 2.547,70.- (Pesos dos mil quinientos cuarenta y siete con setenta centavos).

**ARTICULO 2º.** Realizar el rescate por:

- \$ 21.100.000.- (Pesos veintiún millones cien mil) depositados a la misma cta. cte. el día 30/05/2019
- \$ 2.000.000.- (Pesos dos millones) depositados a la misma cta. cte. el día 04/06/2019
- \$ 1.000.000.- (Pesos un millón) depositados a la misma cta. cte. el día 12/06/2019

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1213/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2439/19, donde la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales, solicita se declare de interés municipal la etapa municipal y regional de los Juegos Bonaerenses 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que se realizará en la “Casa de la Cultura” de nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal la etapa municipal y regional de los Juegos Bonaerenses 2019, que se realizará en la “Casa de la Cultura”.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 132 fondos de origen provincial fondo educativo.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1214/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2485/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Marcos Daniel Peñalva, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 1.491,60.- (Pesos un mil cuatrocientos noventa y uno con sesenta centavos), Acta N° 4052 - Causa N° 110/2019 – Infracción Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Marcos Daniel Peñalva, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1215/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2484/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. David Alfonso Medina, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 7.458.- (Pesos siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho), Acta N° 4633 - Causa N° 670/2019 – Infracción Art. 77 Inc. W de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. David Alfonso Medina, quien afecta los fondos de la multa a la Asociación Semana Santa en Madariaga (A.S.S.E.M) de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1216/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2478/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Francisco Tomás Hollmann, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 7.458.- (Pesos siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho), Acta N° 4054 - Causa N° 117/2019 – Infracción Art. 40 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Francisco Tomás Hollmann, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Especial N° 501 de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1217/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2472/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marcia Mercedes Migues para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Marcia Mercedes Migues D.N.I. N° 33.670.564 domicilio Calle 4 y 41, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 650.- (Pesos seiscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1218/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente 2455/19, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando una ayuda económica para Franco Luján; y,

CONSIDERANDO:

Que el joven deportista participará en el 4º Torneo Nacional de Natación para Personas con Discapacidad “Prof. Marisa López Dib”, los días 12, 13 y 14 de julio del corriente año en la ciudad de Salta;

Que el Secretario de Deportes solicita que la ayuda sea autorizada a su padre, Sr. Juan Sebastián Luján, en virtud de que su hijo es menor de edad;

Que la Municipalidad apoya las iniciativas de deportistas locales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar una ayuda económica de \$ 3.000.- (pesos tres mil) al Sr. Juan Sebastián Luján, D.N.I. N° 28.528.772, para solventar gastos de traslado y hospedaje que le ocasionara la participación del deportista Franco Luján, en una competencia de natación.

**ARTICULO 2º.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 – Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00. – Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones.

**ARTICULO 3º.** El beneficiario deberá presentar dentro de los treinta (30) días posteriores de recibir el subsidio, la rendición de cuentas correspondiente ante la Contaduría Municipal.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1219/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2019.

VISTO el expediente Interno N° 7841 iniciado por el Bloque Cambiemos ref. permanencia de animales equinos, bovinos, porcinos y ovinos sueltos en la vía pública; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2570/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de junio de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2570/19, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1220/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2019.

VISTO: Las presentes actuaciones caratuladas "JUZGADO DE FALTAS DE GRAL. MADARIAGA CAUSA 259/19 ACTA 004225 FASINA NESTOR ART. 40 INC. A LEY 24449", de trámite por ante el ésta Municipalidad de General Juan Madariaga.

Y CONSIDERANDO:

Que por resolución de fs. 3, el Sr. Juez de Faltas, Dr. Faustino Linares; se excusó de intervenir en las presentes actuaciones, por los motivos expuestos en aquella oportunidad.

Que en consecuencia con fecha 5de Abril del corriente, el suscrito resolvió abocarse al conocimiento de las presentes actuaciones.-

Que las mismas tuvieron como origen el acta de infracción N° 0004225, labrada en fecha 12 de Marzo de 2019, por personal del área de la Secretaria de Seguridad de General Madariaga; reuniendo la misma los recaudos establecidos en el art. 38 del Código de Faltas Municipales, (Decreto Ley 8751/77, modificado por ley 10.269 y 11.723).

Que a fs. 1 el personal Municipal actuante constata que FASINA NESTOR comete infracción como responsable por circular sin portar licencia de conducir, infringiendo de esta forma el Art. 40 Inc. A de la Ley 24449.-

Que a fs. 5 se fijó fecha de audiencia a los fines que el imputado formule descargo, ofrezca y produzca la prueba de que intente valerse; encontrándose debidamente notificado, conforme cédula de notificación obrante en autos a fs. 8.-



Que dentro del plazo señalado, el imputado no se presentó a ejercer su derecho de defensa; correspondiendo en consecuencia proceder a la resolución de la presente conforme las constancias obrantes en autos.-

Que de los elementos de autos surge que la imputación del acta que encabeza estas actuaciones es correcta, y la violación al Art. 40 Inc. A de la Ley 24449.-

Que atento a que el suscripto aspira a que la decisión se ajuste a la Ley como a la realidad en que vive la comunidad, es decir que la sanción que se aplique al imputado sea lo más “justa” posible, haciendo uso de las facultades que emanan del art. 11 del Dec. Ley 8751/77 y sus modificatorias, se toman en cuenta las circunstancias en que fue cometida la falta, la naturaleza y la gravedad de la misma, razón por la cual se establece la sanción de MULTA que establece el (Art. 83 Inc. c de la Ley 24.449).

Y no mediando otras circunstancias que amplíen o modifiquen en manera alguna esta causa. Por ello, el Sr. Intendente Municipal de General Juan Madariaga, en uso de las facultades que le confieren los arts. 52 y 53 del Decreto Ley 8751/77;

### DECRETA

**ARTICULO 1º.** Aplicar a FASINA NESTOR DNI: 5.216.520 por la infracción al Art. 40 Inc. A de la Ley 24449 que se le atribuye mediante acta N° 0004225, una sanción de MULTA de CIEN (100) Unidades Fijas, conforme Anexo V del Decreto Reglamentario de la Ley 13.927, Dec. Pcial. N° 532/09; con más los derechos de Oficina que establece la Ordenanza General Impositiva vigente de esta Municipalidad de Gral. Madariaga.- Se deja constancia que el valor de la Unidad Fija mencionada ut supra, equivale al valor de un (1) litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino (A.C.A), sede ciudad de La Plata, (Art. 33 del Anexo I del Decreto Provincial 532/09).

**ARTICULO 2º.** Se deja constancia que el Art. 40 de la Ley 13.927 s.s y ccmts. prevé para el caso de que no exista acuerdo con la resolución adoptada, la posibilidad de interponer en la sede de éste Juzgado de Faltas Municipal y dentro de los cinco (5) días de notificada la presente, recursos de revocatoria y apelación, los que deberán ser fundados en el mismo escrito de interposición, bajo apercibimiento de quedar desiertos y firme la sentencia.

**ARTICULO 3º.** El importe precitado deberá ser abonado dentro de los cinco días de notificada la presente, haciéndose constar que una vez firme la sentencia sin que se haya registrado pago alguno el que suscribe expedirá el certificado correspondiente a los fines de perseguir el cobro por la vía de juicio apremio.

**ARTICULO 4º.** Notifíquese, Regístrese y hecho pase al archivo del JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL.

**Registrado bajo el número: 1221/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2486/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. María Jesús Pastorino, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3.729.- (Pesos tres mil setecientos veintinueve), Acta N° 4687 - Causa N° 664/2019 – Infracción Art. 48 Inc. C, Art. 40 Inc. A – B - C de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. María Jesús Pastorino, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela N° 1 “Domingo F. Sarmiento” de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1222/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2291/19 Iniciado: la Directora del Hospital, motivo: denuncia penal y precario medico de Ariana Palacios, y;

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones ante la denuncia penal de la Sra. Ariana Palacios, sobre los hechos ocurridos el día 31/05/19 en el office de enfermería del Hospital Municipal, informa que la hija del paciente internado Juan Saganía la insulta, la toma del brazo luego de los pelos y le da una cachetada, adjuntando precario médico expedido por médico de guardia;

Que obra a fs. 5 dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa estimando procedente la instrucción de una información sumaria para establecer los alcances de los hechos denunciados como medida preventiva (art. 85 Ordenanza General 267) y según su resultado disponer el correspondiente sumario administrativo al agente denunciado para deslindar responsabilidades, conforme las previsiones del procedimiento disciplinario reglado por la Ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

---

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Ordénese la instrucción de información sumaria, con el objeto de verificar los alcances y exactitud de los hechos denunciados.

**ARTICULO 2º.** Designase Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro y Secretario Ad – Hoc al Sr. Gustavo Montarcé.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1223/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2278/19 Iniciado: Soler Santa Paula motivo: denuncia situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones ante la nota presentada por la Sra. Santa Paula Soler Legajo 1803, comunicando que el día 3/6/19 al llegar al lugar de trabajo se encuentra al Sr. Baigorria orinando frente a ella y sus compañeras, ella le pide que lo deje de hacer ya que no es la primera vez y él se enoja y la insulta;

Que obra a fs. 2 dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa estimando procedente la instrucción de una información sumaria para establecer los alcances de los hechos denunciados como medida preventiva (art. 85 Ordenanza General 267) y según su resultado disponer el correspondiente sumario administrativo al agente denunciado para deslindar responsabilidades, conforme las previsiones del procedimiento disciplinario reglado por la Ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Ordénese la instrucción de información sumaria, con el objeto de verificar los alcances y exactitud de los hechos denunciados.

**ARTICULO 2º.** Designase Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro y Secretario Ad – Hoc al Sr. Gustavo Montarcé.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1224/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2204/19 iniciado por la Secretaria de Seguridad ref. pedido de sanción; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad informa que el día 22 de mayo, siendo las 04:15 hs el Coordinador de Patrulla se hace presente en QTH de Plaza Ponsa a realizar control normal de personal y encuentra al agente Héctor Gustavo Díaz D.N.I N° 21.603.259, Legajo 2405, durmiendo dentro de la casilla de descanso. Días anteriores se lo encontró en la misma situación en predio Feria n° 2 donde estaba cubriendo franco del personal;

Que recibió el llamado de atención verbal por parte del Coordinador y advertido de la situación;

Que por Cédula de Notificación (Procedimiento Disciplinario Breve) recepcionada con fecha 28 de mayo de 2019, el Sr. Daniel Pereyra, Secretario de Seguridad, notifica al mencionado agente de la falta cometida y le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles, (art. 24 de la Ley 14.656);

Que a fs. 3 la Dirección de Asuntos Legales informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por el Decreto 631/17, no presentando descargo el agente municipal Héctor Gustavo Díaz, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal por el plazo de 1 (uno) día a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Suspender por el término de 1 (uno) día, al agente municipal Héctor Gustavo Díaz, D.N.I. 21.603.259, Legajo 2405, por negligencia en el cumplimiento de tareas o funciones y faltas reiteradas en el cumplimiento de sus tareas que hayan dado lugar a treinta (30) días de suspensión en los doce (12) meses anteriores o falta grave respecto al superior en la oficina o en el acto de servicio, conforme lo establece el artículo 106 inciso 3 y Artículo 107 inciso 2 de la Ley 14.656.

**ARTICULO 2°.** Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

**ARTICULO 3°.** Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1225/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2443/19 iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal ref. pedido de sanción; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria informa que el día 6 de junio, siendo las 11:30 hs aproximadamente, va circulando con su vehículo particular junto al Sr. Roberto López por la calle 4 cuando de repente ve que la camioneta ECO SPORT dominio LGT 081 conducida por el agente Ignacio Eufemio, Legajo 2110, dobla a alta velocidad de la calle 13 hacia calle 4, dejando la marca sobre la calle;

Que dicho agente ha recibido reiteradas llamados de atención por conducir a alta velocidad;

Que por Cédula de Notificación (Procedimiento Disciplinario Breve) recepcionada con fecha 7 de junio de 2019, el Sr. Carlos Tagliaferro, Director de Administración Hospitalaria, notifica al mencionado agente de la falta cometida y le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles, (art. 24 de la Ley 14.656);

Que a fs. 7 la Dirección de Asuntos Legales informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por el Decreto 631/17, presentando descargo el agente municipal Ignacio Eufemio, que fuera rechazado por el superior conforme surge de fs 6, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal por el plazo de 5 (cinco) días a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Suspender por el término de 5 (cinco) días, al agente municipal Ignacio Eufemio, D.N.I. 34.850.951, Legajo 2110, por faltas reiteradas en el cumplimiento de sus tareas que hayan dado lugar a treinta (30) días de suspensión en los doce (12) meses anteriores o falta grave respecto al superior en la oficina o en el acto de servicio, conforme lo establece el artículo 107 inciso 2 de la Ley 14.656.

**ARTICULO 2°.** Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

**ARTICULO 3°.** Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1226/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2197/19 Iniciado: por la Directora del Hospital Municipal, ref. denuncia situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones ante la nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, informando sobre situación planteada por el Dr. Manuel A. Betancur sobre el Dr. Bruno Yoldi y la Dra. Lina Morales; adjuntando descargos del personal de enfermería y mucamas;

Que obra a fs. 20 dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa estimando procedente la instrucción de una información sumaria para establecer los alcances de los hechos denunciados como medida preventiva (art. 85 Ordenanza General 267) y según su resultado disponer el correspondiente sumario administrativo al agente denunciado para deslindar responsabilidades, conforme las previsiones del procedimiento disciplinario reglado por la Ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Ordénese la instrucción de información sumaria, con el objeto de verificar los alcances y exactitud de los hechos denunciados.

**ARTICULO 2°.** Designase Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro y Secretario Ad – Hoc al Sr. Gustavo Montarcé.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1227/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2019.

VISTO el Expediente N° 616/19 iniciado por la Tesorera Municipal, solicitando se confeccione decreto por plazo fijo; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita depositar \$ 3.000.000.- con fondos propios de Cta. Cte.50110/7, por un plazo de 131 días;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a realizar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$3.000.000.- (pesos tres millones) a un plazo de 131 días, en la Cuenta Corriente 50110/7, con fondos propios, venciendo el día 18/06/2019 como ahorro S.A.C. con un monto de \$3.473.753,43.- (pesos tres millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos cincuenta y tres con cuarenta y tres centavos).

**ARTICULO 2°.** Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1228/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2019.

VISTO el Expediente N° 1401/19 iniciado por la Tesorera Municipal, solicitando se confeccione decreto por rescate de Fondo Común de Inversión; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicitó depositar \$ 1.000.000.- con fondos propios de Cta. Cte. 50110/7, por un plazo de 75 días;

Que por Decreto nro. 692/19 se autorizó a realizar el plazo fijo por 75 días, venciendo el día 18/06/19 con un monto de \$ 1.100.684,93 como Ahorro SAC;

Que a fs. 4 la Tesorera Municipal solicita se confeccione decreto para el retiro del plazo fijo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

---

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a retirar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$1.100.684,93.- (pesos un millón cien mil seiscientos ochenta y cuatro con noventa y tres centavos).

**ARTICULO 2º.** Comuníquese a Contaduría y Tesorería Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1229/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2019.

VISTO el Expediente N° 667/19 iniciado por la Tesorera Municipal, solicitando se confeccione decreto por rescate de Fondo Común de Inversión; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicitó depositar \$ 2.500.000.- con fondos propios de Cta. Cte. 50110/7, por un plazo de 126 días;

Que por Decreto nro. 321/19 se autorizó a realizar el plazo fijo por 91 días, venciendo el día 18/06/19 con un monto de \$ 2.832.260,27 como Ahorro SAC;

Que a fs. 4 la Tesorera Municipal solicita se confeccione decreto para el retiro del plazo fijo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a retirar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$2.832.260,27.- (pesos dos millones ochocientos treinta dos mil doscientos sesenta con veintisiete centavos).

**ARTICULO 2º.** Comuníquese a Contaduría y Tesorería Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1230/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2019.

VISTO el Expediente N° 1147/19 iniciado por la Tesorera Municipal, solicitando se confeccione decreto por rescate de Fondo Común de Inversión; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicitó depositar \$ 1.000.000.- con fondos de origen provincial de Cta. Cte. 50110/7, por un plazo de 91 días;

Que por Decreto nro. 543/19 se autorizó a realizar el plazo fijo por 91 días, venciendo el día 18/06/19 con un monto de \$ 1.105.958,90 como Ahorro SAC;

Que a fs. 4 la Tesorera Municipal solicita se confeccione decreto para el retiro del plazo fijo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a retirar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$1.105.958,90.- (pesos un millón ciento cinco mil novecientos cincuenta y ocho con noventa centavos).

**ARTICULO 2º.** Comuníquese a Contaduría y Tesorería Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1231/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de junio de 2019.

VISTO el expediente nro. 2283/19, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. llame licitación para compra de descartables varios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Administración Hospitalaria solicita la compra de descartables varios para el hospital para consumo durante tres meses, adjuntando listado a fs. 2/3;

Que a fs. 11/12 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 19/27 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; declaraciones juradas, Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que a fs. 35 el Jefe de Compras (interino) informa monto de presupuesto oficial: \$ 2.517.957,60, valor del pliego \$ 2.500 y fecha de apertura: 16/07/19, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 36 obra dictamen de Asesoría Legal recomendando dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Llámese a Licitación Privada nº 9/19 para la adquisición de descartables varios para el Hospital Municipal.

**ARTICULO 2º.** El Presupuesto oficial es de \$ 2.517.957,60.- (pesos dos millones quinientos diecisiete mil novecientos cincuenta y siete con sesenta centavos).

**ARTICULO 3º.** El valor del pliego se establecerá en \$ 2.500.- (pesos dos mil quinientos) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

**ARTICULO 4º.** Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 16 de julio de 2019 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen Nº 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 5º.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 2.5.2.0 productos farmacéuticos y profesionales.

**ARTICULO 6º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 7º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1232/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de junio de 2019.

VISTO el expediente Nº 2426/19, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social, ref. Proyecto “La Huella de los Adultos Mayores”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho proyecto tiene como objetivo principal concientizar a la comunidad del valor de nuestros Adultos Mayores y a su vez que ellos sientan el protagonismo de un rol activo dentro de la sociedad madariaguense;

Que se realizarán dos jornadas con distintas actividades en el mes de junio en concordancia a fechas alusivas al Adulto Mayor;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal el Proyecto “La Huella de los Adultos Mayores”, que se realizará durante el mes de junio del corriente año, en nuestra ciudad, en concordancia con el día de la Ancianidad.

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1233/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2502/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Josefina Quiroz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

**CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. María Josefina Quiroz D.N.I. N° 23.526.637 domicilio Calle Colombia esq. Honduras, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1234/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2503/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Teran para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Florencia Julia Teran D.N.I. N° 26.243.782 domicilio Calle Sarmiento N° 1142, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 4.500.- (Pesos cuatro mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1235/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2504/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Cristina Olivera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. María Cristina Olivera D.N.I. N° 11.363.035 domicilio Calle Cuba e/ Perú y Bolivia, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1236/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2505/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Teresa Juana Penayo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Teresa Juana Penayo D.N.I. N° 28.094.506 domicilio Calle Ituño y Mitre, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1237/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2501/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Débora Elizabeth Larrea para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



---

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Débora Elizabeth Larrea D.N.I. N° 36.110.591 domicilio Calle 20 e/ 109 y 111, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1238/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2513/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. María Elvira Amigorena, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3.729.- (Pesos tres mil setecientos veintinueve), Acta N° 4632 - Causa N° 648/2019 – Infracción Art. 40 Inc. C, Art. 36 de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. María Elvira Amigorena, quien afecta los fondos de la multa al Jardín de Infantes N° 901 de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de

financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1239/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2514/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Braian Alejandro Salazar, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 1.243.- (Pesos un mil doscientos cuarenta y tres), Acta N° 4368 - Causa N° 567/2019 – Infracción Art. 40 Inc. J de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Braian Alejandro Salazar, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1240/19.**



Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2515/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Oscar Alberto Milani, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$ 2.486.- (Pesos dos mil cuatrocientos ochenta y seis), Acta N° 3911 - Causa N° 1/2019 – Infracción Art. 49 Inc. B1 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Oscar Alberto Milani, quien afecta los fondos de la multa al Jardín de Infantes N° 902 de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1241/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2516/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Pedro Tomás Arriola, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 2.671.- (Pesos dos mil seiscientos setenta y uno), Acta N° 4407 - Causa N° 461/2019 – Infracción Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Pedro Tomás Arriola, quien afecta los fondos de la multa al Jardín de Infantes N° 901 de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1242/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de junio de 2019.

VISTO el expediente Nro. 1362/19 por el cual el Club Atlético Cosme de nuestra ciudad, solicita eximición de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de las tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien publico sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Eximir del pago de las tasas de municipales correspondiente al Ejercicio 2019, al Club Atlético Cosme de nuestra ciudad, de los siguientes inmuebles:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 47 – Parcela 16 – Partida 938.
- Circ. I – Secc. A – Mza. 23 – Parcela 14 – Partida 1171.
- Comercio N° 28-94.
- Comercio N° 27-15.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1243/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2459/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ramona Ester Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Ramona Ester Fernández D.N.I. N° 22.117.529 domicilio Calle Alberti N° 461, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1244/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2460/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ester Noemí Arana para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Ester Noemí Arana D.N.I. N° 31.554.691 domicilio Calle 8 y 29, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 750.- (Pesos setecientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1245/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2506/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Laura Andrea Gaitán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Laura Andrea Gaitán D.N.I. N° 30.867.906 domicilio Calle Honduras e/ México y Venezuela, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1246/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2507/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvina Susana Navarro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

---

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Silvina Susana Navarro D.N.I. N° 28.972.388 domicilio Calle Haití N° 190, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1247/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2508/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Beatriz Elena Peyrano para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Beatriz Elena Peyrano D.N.I. N° 23.393.812 domicilio Calle 14 y 115, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1248/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2509/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucy Marina Santillán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Lucy Marina Santillán D.N.I. N° 22.323.694 domicilio Calle 14 y 115, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1249/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2510/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Ester Castañares para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Marta Ester Castañares D.N.I. N° 10.586.996 domicilio Calle 6 e/ 41 y 43, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1250/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2511/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Lucrecia Carou para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;



Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Lucrecia Carou D.N.I. N° 31.187.292 domicilio Calle 14 e/ 107 y 111, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1251/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de junio de 2019.

VISTO el expediente n° 2512/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Romina Falcón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Romina Falcón D.N.I. N° 25.250.737 domicilio Av. San Martín N° 295, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1252/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de junio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2550/19, donde la agente municipal Claudia Gallo, solicita una ayuda económica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal, en un 50% de lo solicitado en virtud de razones de salud;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la agente Claudia Gallo, D.N.I. N° 18.382.083, una ayuda social al personal de \$ 1.542,38.- (pesos un mil quinientos cuarenta y dos con treinta y ocho centavos) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 2.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Ayuda Social al Personal.

**ARTICULO 3°.** La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

**ARTICULO 4°.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

**ARTICULO 5°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1253/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de junio de 2019.

VISTO el expediente N° 2552/19, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación solicitando se declare de interés municipal las celebraciones por el Patrono de nuestra ciudad, Sagrado Corazón de Jesús; y,

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de junio se realizan diferentes actividades, culminando con la celebración el día 28 de junio;

Que de acuerdo a la importancia que merece, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Declarar de Interés Municipal las celebraciones por el Patrono de Nuestra ciudad, el Sagrado Corazón de Jesús, a realizarse durante el mes de junio, culminando la celebración el día 28 de junio de 2019.

**ARTICULO 2°.** Concurrir en apoyo económico. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial fondo educativo).

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1254/19.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL